# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

## SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
## PLATAFORMA SECOP II

**PN RASES No. 1 SA 041 2026**

**OBJETO:**

**SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

**LUGAR:**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**
**CARRERA 68B BIS No. 44–58 PISO 4 BLOQUE A OFICINA GRUPO CONTRATOS**

**BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2026**

| *Elaboro:* | *Reviso:* | *Aprobó:* | *Vo. Bo.:* |
|---|---|---|---|
| CPS ZAYRA DAYANNA PARRA DURAN<br>Abogada Grupo Contratos RASES No. 1 | Mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO<br>Jefe Grupo Contratos RASES No. 1 | Mayor EDISSON FERNANDO TERAN PINO<br>Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1 | Mayor ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA<br>Jefe Grupo Asuntos Jurídico (E) RASES No. 1 |

## CAPÍTULO I
## CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los OFERENTE se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

**a)** Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

**b)** Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de oferentes que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

**c)** Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

**d)** Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

**e)** Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

**f)** Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

**g)** Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

**h)** Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

**i)** Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones

**j)** Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

**k)** El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

**l)** Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

**m)** Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

**n)** El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

**o)** Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, identificada con NIT. 900336524-5, además:

i. Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
ii. El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
iii. Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador–afianzado.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS

| | |
|---|---|
| **1.1 Objeto** | **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.** |
| **1.2 Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección** | El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, así como con el numeral 2 del Capítulo II de la Resolución No. 3049 del 30 de julio de 2014, actualizada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas, condiciones mínimas de calidad y patrones de desempeño pueden ser definidos objetivamente por la Entidad en la respectiva ficha o anexo técnico. |
| **1.3 Participantes** | Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, que tengan capacidad jurídica para contratar y cuyo objeto social, actividad económica o actividades comerciales guarden relación con el objeto del presente proceso. Los interesados podrán participar de manera individual o mediante las modalidades asociativas permitidas por la normativa vigente, tales como consorcios o uniones temporales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. |

<table>
<tr><td></td><td>De igual manera, podrán participar los oferentes que acrediten la condición de productor nacional o que incorporen bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>1.4 Condiciones para la limitación de la convocatoria a MiPymes</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MiPymes colombianas, toda vez que el valor estimado del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), de acuerdo con los valores determinados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.<br><br>Por consiguiente y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso supera el umbral establecido para la presente vigencia, no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 para que se pueda limitarla presente convocatoria a MiPymes.</td></tr>
<tr><td>1.5 Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento a lo establecido en la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se concluye que SI está cobijado por los siguientes tratados, teniendo en cuenta lo indicado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente:
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo comercial vigente</th><th>Entidad estatal incluida</th><th>Valor del proceso de Contratación superior Al umbral del acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza pacifico</td><td>Chile</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa rica</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados unidos</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión europea</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>Si</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triangulo norte</td><td>El salvador</td><td>Si</td><td rowspan="3">No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reino unido de gran bretaña e irlanda del norte</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td colspan="2">Israel</td><td>Si</td><td>No</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
</table>
Nota: Teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos vigentes con los que cuenta Colombia actualmente se encuentran cubiertos por los citados acuerdos comerciales.</td></tr>
<tr><td>1.6 Presupuesto Oficial</td><td>El valor estimado del presente proceso de contratación será de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2026 la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparados por el Plan de Adquisiciones No. 501 del 21 de octubre de 2026 y, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 75926 y QUIPU No. 547</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | del 24 de octubre de 2026; Y para la vigencia futura (2027) la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados por el Plan de Adquisiciones No. 23 del 21 de octubre de 2026 y, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura SIIF No. 11226 del 15 de octubre de 2026 y QUIPU No. 548 del 24 de octubre de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.<br><br>**Nota:** Se ajusta el presupuesto del presente proceso de contratación de conformidad con la autorización de vigencias futuras comunicada mediante documento oficial GS-2026-093837-DISAN del 13 de octubre de 2026, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2026-070557 del 8 de octubre de 2026. |
| **1.7 Forma de pago** | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, mediante pagos mensuales, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato y previa presentación de la factura electrónica de venta y de los documentos que soporten las entregas realizadas durante el periodo correspondiente. El contratista debe radicar la facturación (impresa y en medio magnético) durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes, ante la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.<br><br>El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de pago, una vez cumplidos los trámites administrativos, presupuestales y fiscales correspondientes y de acuerdo con la programación del Programa Anual de Caja – PAC y la disponibilidad de recursos por parte del Nivel Central. Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria registrada por el contratista para tal efecto. Cualquier modificación de la cuenta bancaria debe ser informada previamente a la Entidad y ser acreditada mediante la certificación bancaria correspondiente, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes. Todos los pagos estarán sujetos a los descuentos de ley.<br><br>La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La Entidad dará trámite a las facturas que sean presentadas correctamente y se encuentren acompañadas de la totalidad de los documentos y soportes requeridos, una vez verificado por el supervisor del contrato el cumplimiento de las condiciones contractuales para el pago.<br><br>**Documentos requeridos para el pago:**<br><br>El contratista debe presentar, como mínimo, los siguientes documentos:<br><br>• Relación detallada de los bienes suministrados durante el periodo objeto de facturación, indicando como mínimo descripción del elemento, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los precios pactados.<br>• Soportes de entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritos por las partes o responsables correspondientes.<br>• Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, que cumpla con los requisitos legales y tributarios vigentes.<br>• Carta de homologación (En caso de ser necesario). |

- Recibo a Satisfacción Técnico-Económico (RAS), expedido por el Supervisor del Contrato.
- Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- Registro de Información Tributaria (RIT) vigente.
- Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del bien suministrado y los documentos del proceso, resulten necesarios para acreditar su entrega, recepción y cumplimiento de las condiciones contractuales.

**Facturación electrónica:**

El contratista debe expedir y radicar la factura electrónica de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, la normativa vigente expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en particular la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y sus modificaciones y demás disposiciones que resulten aplicables.

Así mismo, por tratarse de recursos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de las facturas electrónicas de venta se realizará de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, incluyendo la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El contratista debe realizar la radicación y/o transmisión de los documentos electrónicos a través de los canales y mecanismos dispuestos por la Dirección Administrativa y Financiera – DIRAF de la Policía Nacional, de acuerdo con los procedimientos institucionales vigentes.

La factura electrónica debe corresponder a los bienes efectivamente suministrados y debe estar acompañada de los documentos y soportes requeridos para acreditar la entrega, recibo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el grupo correspondiente y con el procedimiento institucional para el trámite de cuentas.

**Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:**

El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, en la cual tiene la obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, del mismo modo debe dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 modificada por la Resolución No. 000008 de 2024. Del mismo modo, debe dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019, la Resolución No. 000165 de 2023 modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, Resolución No.000948 de 2026.

**Procedimiento técnico–administrativo para la expedición del RAS:**

Una vez radicada la factura y entregados los bienes, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes correspondientes, verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y económicas pactadas y expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y de la documentación requerida, cuando se encuentre conforme. El RAS y los demás soportes serán remitidos a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago correspondiente.

| | |
|---|---|
| | En caso de que la documentación presentada contenga inconsistencias, omisiones o se encuentre incompleta, será devuelta para su corrección o complementación. El término para el trámite de pago se contabilizará de conformidad con las disposiciones y procedimientos institucionales aplicables, una vez se presente la documentación completa y correcta. El recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato no implica la aprobación definitiva de los bienes ni exime al contratista de las responsabilidades derivadas de su calidad, cantidad, idoneidad, oportunidad y demás obligaciones contractuales.<br><br>**Causales de no pago:**<br><br>No se tramitará el pago de los bienes que:<br><br>**a)** No hayan sido solicitados o requeridos de conformidad con el procedimiento establecido para la ejecución contractual.<br>**b)** No hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.<br>**c)** No cumplan las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.<br>**d)** Sean facturados por valores diferentes a los precios pactados.<br>**e)** No cuenten con los soportes de entrega y recepción exigidos.<br>**f)** Presenten facturas o documentos soporte incompletos, inconsistentes o que no cumplan los requisitos legales y contractuales.<br>**g)** No se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando legalmente corresponda. |
| **1.8 Plazo de ejecución del contrato** | Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el oferente cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL 2027** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única. |
| **1.9 Lugar de entrega de los bienes** | Los bienes e insumos objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del presente proceso de selección, deberán ser entregados en el almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicado en la Avenida Calle 12 No. 79A–25, Bodega 29 del Parque Industrial Alsacia, en el barrio Villa Alsacia en la localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el Supervisor del Contrato quien realizará la correspondiente verificación técnica. |
| **1.10 Forma de adjudicación** | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizará adjudicación TOTAL, aclarando que el porcentaje de descuento aplicará para el precio techo unitario incluido IVA sin afectar el presupuesto asignado al presente proceso. |
| **1.11 Forma de ejecución** | Una vez celebrado el contrato de suministro, se iniciará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones de entrega y presentaciones exigidas en todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos de condiciones de acuerdo a las necesidades de los usuarios y beneficiarios y hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o se termine el plazo de ejecución del contrato, lo que primero ocurra. |
| **1.12 Supervisor del Contrato** | En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, la supervisión estará a cargo de la **ODONTÓLOGA DEL GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**, o quien haga sus veces ejercerán las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "*, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 |

| | |
|---|---|
| | de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **1.13 Obligaciones del contratista** | Las obligaciones del contratista quedan indicadas en el anexo del presente pliego de condiciones. |
| **1.14 Obligaciones del contratante** | Las obligaciones del contratante están contenidas en el anexo del presente pliego de condiciones. |
| **1.15 Reajustes** | LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. |
| **1.16 Validez de la oferta y Garantía de Seriedad de la oferta** | Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. |
| **1.17 No suscripción del Contrato Adjudicado** | Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta. |

## 2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

### 2.1. Causales de rechazo de las ofertas:

Constituyen causales de rechazo de las ofertas, además de las expresamente previstas en la Constitución y la ley, las siguientes:

**a)** Cuando se compruebe que el proponente incurrió en conductas de colusión o confabulación que afecten la selección objetiva, o que obtuvo o utilizó indebidamente información interna reservada del proceso, tales como proyectos de evaluación o respuestas no publicados oficialmente, y que dichos hechos tengan incidencia jurídica en su participación o en la validez de la oferta.

**b)** Cuando el proponente, alguno de los integrantes del proponente plural o su representante legal, según corresponda, se encuentre incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal que le impida participar o contratar con el Estado. Así mismo, se incluye la inhabilidad derivada de la inscripción vigente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), en los términos establecidos en la Ley 2097 de 2021.

**c)** Cuando el proponente se encuentre incurso en una situación de conflicto de intereses que, conforme a una disposición constitucional o legal aplicable, le impida participar en el proceso de selección o contratar con la Entidad.

**d)** Cuando se compruebe que el proponente presentó información o documentos falsos, adulterados o inexactos con el objetivo de acreditar requisitos o inducir a error a la Entidad, y dicha situación tenga relevancia para la evaluación, habilitación o selección y se encuentre verificada.

**e)** Cuando el objeto social de la persona natural o jurídica, conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, no comprenda las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. En el caso de consorcios o uniones temporales, esta condición deberá verificarse respecto de cada uno de sus integrantes que sea persona natural o jurídica.

**f)** Cuando la persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del proponente plural que tenga tal calidad, se encuentre en estado de disolución o liquidación que le impida ejecutar el objeto del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**g)** Cuando se presenten varias ofertas atribuibles a un mismo proponente, directamente o a través de personas jurídicas en las que este ostente la calidad de representante legal o socio, en contravención de

las restricciones de participación establecidas en el pliego de condiciones para la adjudicación total del proceso o para el mismo grupo, según corresponda.

**h)** Cuando la oferta incumpla las reglas específicas sobre la modalidad o el alcance de la adjudicación establecidos en el pliego de condiciones, siempre que dicho incumplimiento constituya una causal de rechazo conforme a la normativa aplicable.

**i)** Cuando, una vez finalizada la subasta inversa, el precio final de la oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad haya requerido al oferente para que explique las razones que sustentan dicho valor y, analizadas las explicaciones presentadas, se determine que estas no justifican satisfactoriamente el precio ofrecido y que este pone en riesgo el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

**j)** Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, y económico–financieros exigidos en el pliego de condiciones, o una vez agotado el termino de subsanación cuando resulte procedente, conforme a la normativa aplicable, el proponente no la realice dentro del plazo establecido.

**k)** Cuando el proponente no aporte, dentro del término establecido por la Entidad, los documentos o la información requeridos para subsanar los requisitos habilitantes, siempre que la subsanación resulte procedente y que su falta de presentación impida verificar el cumplimiento del requisito correspondiente.

**l)** Cuando la oferta se presente después de la fecha y hora límite establecidas por la Entidad en el cronograma del proceso de selección.

**m)** Cuando la oferta se presente por un medio distinto al previsto en los documentos del proceso y en las reglas de funcionamiento de SECOP II, salvo las excepciones expresamente previstas en el protocolo aplicable para los eventos de indisponibilidad de la plataforma.

**n)** Cuando el proponente no suministre, dentro del plazo establecido por la Entidad y conforme a las oportunidades de subsanación aplicables al proceso de selección, la información o documentación requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes susceptibles de subsanación, siempre que su omisión impida verificar dicho cumplimiento.

**o)** Cuando el proponente no aporte junto con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**p)** Cuando la oferta presentada por un consorcio o unión temporal se radique en SECOP II desde una cuenta diferente a la correspondiente al proponente plural que figura en los documentos de la oferta, de conformidad con las reglas de uso de la plataforma y las instrucciones de Colombia Compra Eficiente.

**q)** Cuando los bienes y/o servicios ofrecidos no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas, características, unidades de medida, cantidades u otros requisitos técnicos obligatorios establecidos en el anexo condiciones y especificaciones tecnificas mínimas, y en el pliego de condiciones, o cuando el proponente modifique, suprima o sustituya los elementos o las condiciones técnicas exigidas, de manera que su oferta no se ajuste a los requerimientos mínimos de la Entidad.

**r)** Cuando el proponente condicione su oferta, establezca reservas o introduzca modificaciones que contradigan los requisitos obligatorios del pliego de condiciones o impidan su aceptación en los términos establecidos por la Entidad.

**s)** Cuando se configure una causal de rechazo prevista en la legislación aplicable al proceso de selección, debidamente acreditada y susceptible de aplicación al caso concreto.

### 2.2. Causales para declaratorio desierto del proceso:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 podrá declarar desierto el proceso de selección, total o parcialmente respecto de uno o varios grupos, cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa vigente. Por lo cual, procederá en los siguientes eventos:

**a)** Cuando no se presenten ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

**b)** Cuando, una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, ninguna de las ofertas presentadas resulte habilitada o cumpla las condiciones necesarias para ser considerada en la selección.

**c)** Cuando, por circunstancias objetivas debidamente acreditadas, no sea posible efectuar una selección objetiva total o parcialmente en el grupo o grupos correspondientes, y dichas circunstancias estén sustentadas y no obedezcan a razones subjetivas de la Entidad.

**d)** Cuando, agotada la evaluación y aplicadas las reglas de la subasta inversa, no exista una oferta válida susceptible de adjudicación total o parcialmente para el grupo correspondiente.

**Nota:** La declaratoria de desierta se adoptará mediante acto administrativo motivado, en el que se expresen de manera clara, precisa y detallada los hechos y fundamentos jurídicos que impiden la selección objetiva. El acto se publicará en SECOP II y se notificará o comunicará a los interesados de conformidad con las reglas legales aplicables. Contra dicho acto procederá el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## 3. MATRIZ DE RIESGOS

**Contexto:** A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

**Los partícipes del proceso de contratación:** Personas naturales o jurídicas (fabricante, distribuidor, o comerciante) en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

**La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

**La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

**La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.

**Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la adquisición y ejecución del presente proceso se adelantará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

**El entorno socio ambiental:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, el uso de los insumos requeridos para el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

**Nota:** El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

**Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

**Identificación y clasificación de los riesgos:** se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en

el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al *"Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación"* de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocu9rrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR FUERA DEL ALCANCE DE LOS INTERESADOS A PRESENTARSE | AFECTA LA OBTENCIÓN O CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN EL OBJETO CONTRACTUAL | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 | PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL<br>EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD Y JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD Y EL GRUPO DE CONTRATOS VERIFICARA LA PERTINENCIA Y LA OPORTUNIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS PARA LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |
| 2 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | REALIZACIÓN INCOMPLETA O INOPORTUNA DE ESTUDIOS DE MERCADO | AFECTA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SELECCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y LA VERIFICACIÓN EN EL MERCADO DE LA EXISTENCIA DE LOS ÍTEMS A ADQUIRIR EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1 | PLANEACIÓN, REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL<br>EN CASO DE QUE EL ERROR SEA DETECTADO EN LA ETAPA CONTRACTUAL SE VERIFICARÁ CON EL ÁREA JURÍDICA COMO PROCEDER. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>JEFE DE CONTRATOS REALIZARA LA VALORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ANALISTA DE CONTATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACIÓN | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR EL REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS DONDE SE CONSIGNEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, COMPARAR LAS COTIZACIONES RECIBIDAS CON LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS COTIZANTES | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | DESCONOCIMIENTO DEL SECTOR – NO CONOCE SI ES DE PROVEEDORES, DE COMERCIALIZADORES, DE FABRICANTES | DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, LO QUE IMPLICA NO CONTRATACIÓN Y POR ENDE DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL CONTRATISTA | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | PUBLICIDAD DE LOS PROCESOS SEGÚN MODALIDAD, DE ACUERDO AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD Y A LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR DE COLOMBIA COMPRA | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | SI | • DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>• JEFE DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II ADEMÁS DEL REFERENCIAMIENTO DE LOS POTENCIALES PROPONENTES CON EL FIN DE INVITARLOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |
| 4 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SON LOS APROPIADOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR | DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DE ENTIDAD SIN LA IDONEIDAD NECESARIA PARA EJECUTAR EL CONTRATO. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 | IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO QUE DEBE CUMPLIR LOS POTENCIALES PROPONENTES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL FUTURO CONTRATISTA AL MOMENTO EJECUTAR EL CONTRATO | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | • DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>• JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION | VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS COMPARADAS CON LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER a fin DE DETERMINAR SI NECESIDAD OPORTUNIDAD Y PERTINENCIA | ETAPA PRECONTRACTUAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CARENCIA DE PROPONENTES | DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, HASTA TANTO NO SE ADELANTE UN NUEVO PROCESO DE SELECCION | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 | 1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO.<br>2. ANÁLISIS DEL MERCADO EN LA ETAPA DE REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS, EN LA CUAL SE VERIFICARÁ LA PERTINENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS EN EL PROCESO.<br>3. VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES.<br>4. VERIFICACIÓN ,DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS CON PERSONAL IDONEO QUE TENGAN CONOCIMIENTO FRENTE AL TEMA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.<br>5. COMPROBACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON FICHAS TÉCNICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO DE ÍTEMS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES.<br>6. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS CON LAS EMPRESAS COTIZANTES Y LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES, DE MANERA TAL QUE SE PERMITA VISLUMBRAR LA NECESIDAD REAL DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | SI | • DUEÑO DE LA NECESIDAD<br>• JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION | 1. REALIZACIÓN DE REFERENCIAMIENTO DE MERCADO.<br>2. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN<br>3. RESPUESTA OPORTUNA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES | ETAPA PRECONTRACTUAL |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓ | OPERACIO | NO ESTAR INCLUIDO Y APROBADA LA CONTRATACIÓN | NO SATISFACER UNA NECESIDAD ESPECÍFICA | 3 | 4 | 7 | RIESGO | REGIONAL DE | VERIFIVAR QUE EL OBJETO CONTRACTUAL ESTE INMERSO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EN EL | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD<br><br>JEFE DE PALAN | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA | PRECONTRACTUAL |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | SOLICITADA DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. | DE LA ENTIDAD; DEJAR DE PRESTAR UN SERVICIO QUE SE REQUIERE PARA CUMPLIR LOS FINES INSTITUCIONALES. | | | | | | PROYECTO DE INVERSIÓN (SI APLICA) | | | | | | EACIÓN | | | PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA EL PLAN DE ADQUISICIONES Y VERIFICA SU INCLUSIÓN | |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE SE PRESENTEN NUEVOS LINEAMIENTOS GUBERNAMENTALES QUE GENEREN NUEVOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES | QUE SE AFECTE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD | CONSTRUIR UN PLAN DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA INCORPORAR LOS CAMBIOS GUBERNAMENTALES | 3 | 2 | 5 | Riesgo Bajo | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | LA DEPENDENCIA QUE GENERA LA NECESIDAD DURANTE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA CONTRATACIÓN, REVISA AL ESTRUCTURAR LOS ESTUDIOS PREVIOS. | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS |
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN/ADJUDICACIÓN | OPERACIONAL | LA OFERTA POR:<br><br>1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.<br><br>2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.<br><br>3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.<br><br>4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE LA SERIEDAD DE LA OFERTA | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | DUEÑO DE LA NECESIDAD<br><br>• JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS<br><br>ESTRUCTURACIÓN DE PLIEGOS E INVITACION | SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO | ETAPA PRECONTRACTUAL |
| 9 | ESPECIFICO | INTERNO | ADJUDICACIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO EN EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS | INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA PÓLIZA QUE AMPARE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | SUSCRIPCION DEL CONTRATO | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA | SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN | ETAPA PRECONTRACTUAL |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 10 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. | DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO IN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 3 | 2 | 5 | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UNA CLÁUSULA QUE LE EXIJA AL CONTRATISTA LA CONSTITUCIÓN DE UNA POLIZA QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | SI | JEFE DE CONTRATOS<br>SUPERVISOR | INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGUN APLIQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN | MENSUAL. |
| 11 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO CONTRATADO O EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS | INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS O SUMINISTRADOS | 3 | 3 | 6 | RIESGO ALTO | CONTRATISTA | SEGUIMIENTO EJECUCIÓN<br>ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y GARANTIAS A QUE HUBIERE LUGAR | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | SI | (SUPERVISOR) | INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO | TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN APLIQUE | INFORME DE SUPERVISIÓN. | MENSUAL |
| 12 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | EL CONTRATISTA ALLEGA TARDIAMENTE EL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, POR CIRCUNSTANCIAS DE CORRECCIONES Y/O DE LA ASEGURADORA; SITUACIÓN QUE AFECTA LA VIGENCIA DE COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS | DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, HASTA TANTO HAYA UNA COBERTURA TOTAL DE LOS AMPAROS | 4 | 4 | 8 | RIESGO EXTREMO | CONTRATISTA | SE DEBERÁ CONTEMPLAR UN (1) MES MÁS SOBRE CADA UNO DE LOS AMPAROS, CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA ÚNICA CUBRAN LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO Y DE ESTA MANERA PREVENIR LA AMPLIACIÓN DE LOS MISMOS OCASIONADA POR EL LAPSO QUE TRANSCURRE DESDE EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo | SI | JEFE DE CONTRATOS Y ANALISTA DE CONTRATOS | PLANEACIÓN DEL PROCESO – ETAPA PRECONTRACTUAL | APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA | LA ENTIDAD VERIFICARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TÉRMINO ADICIONAL DE COBERTURA DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN (PRECONTRACTUAL) Y SUPERVISARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DENTRO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN A LO LARGO DE LA ETAPA CONTRACTUAL (SUPERVISIÓN) | ETAPA PRECONTRACTUAL |

**Nota** 1: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

| PROBABILIDAD | CATEGORÍA | VALORACIÓN | IMPACTO |
|---|---|---|---|
| | RARO | 1 | |
| | IMPROBABLE | 2 | |
| | POSIBLE | 3 | |
| | PROBABLE | 4 | |
| | CASI CIERTO | 5 | |

**Nota 2:** La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

| CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|
| 8,9 Y 12 | EXTREMO |
| 6 Y 7 | ALTO |

| | |
|---|---|
| 5 | MEDIO |
| 2, 3 Y 4 | BAJO |

## 3.1. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

### Etapa precontractual:

| Mecanismo de cobertura | Clase de riesgo | Tipificación de los riesgos | Estimación del riesgo | Asignación del riesgo | Vigencia | Justificación cobertura / vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad | Riesgo jurídico | La no suscripción del contrato sin justa causa | Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial. | Proponente seleccionado | Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. | Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más |
| | Riesgo jurídico | El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. | | | | |
| | Riesgo jurídico | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. | | | | |
| | Riesgo jurídico | La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. | | | | |

### Etapa contractual:

| Mecanismo de cobertura | Clase de riesgo | Tipificación de los riesgos | Estimación del riesgo | Asignación del riesgo | Vigencia | Justificación cobertura / vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía única | Riesgo jurídico | Cumplimiento del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. | Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. |
| Garantía única | Riesgo operativo | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. | Contratista | Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más. | Ampara el riesgo de mala calidad y/o funcionamiento del bien y/o suministro durante la vigencia del contrato. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| Mecanismo de cobertura | Clase de riesgo | Tipificación de los riesgos | Estimación del riesgo | Asignación del riesgo | Vigencia | Justificación cobertura / vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Multa | Riesgo jurídico | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato | Contratista | Desde la suscripción del contrato o en alguna de sus modificaciones y hasta la aprobación de la garantía única. | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única |
| Multa | Riesgo jurídico | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista |
| Clausula penal pecuniaria | Riesgo jurídico | Incumplimiento total declaratoria de caducidad | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Contratista | Vigente por un término igual a la vigencia del contrato. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |

**Nota: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo debe constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se debe indicar que en el evento en que por incumplimiento del contratista se garantizará que el asegurador resolverá continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador para la garantía de cumplimiento. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **Se aclara que la presente nota aplica para la garantía de cumplimiento.**

## 4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| **Aviso de convocatoria y publicación del proyecto de pliego de condiciones** | **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II.<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II.<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II. |
| **Publicación de respuesta a observaciones, resolución de apertura y pliego condiciones** | **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II.<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II.<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II. |
| **Condiciones para la limitación de la convocatoria a MiPymes** | De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación no es susceptible de limitación a MiPymes colombianas, toda vez que el valor estimado del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), de acuerdo con los valores determinados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.<br><br>Por consiguiente y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso supera el umbral establecido para la presente vigencia, no se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 para que se pueda limitarla presente convocatoria a MiPymes. |
| **Resolución de apertura y publicación de pliego definitivo** | **Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II.<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II. |
| **Observaciones al pliego de condiciones** | **a)** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II.<br><br>**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II.<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II.<br><br>**b)** Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.<br><br>**c)** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, salvo la información de carácter reservado.<br><br>**Nota:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente u otros canales no autorizados, sólo será tenida en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II. |
| **Plazo para entrega de propuestas** | ***Apertura:***<br>**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II.<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II.<br><br>***Cierre:***<br>**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – Plataforma SECOP II<br>**Fecha:** Según cronograma SECOP II.<br>**Hora:** Según cronograma SECOP II. |

| | |
|---|---|
| **Evaluación de las propuestas** | Según cronograma SECOP II. |
| **Publicación de las evaluaciones para observaciones y presentación de documentos subsanables** | Según cronograma SECOP II. |
| **Subasta inversa electrónica** | Según cronograma SECOP II. |
| **Adjudicación del proceso** | Según cronograma SECOP II. |
| **Firma del contrato** | Según cronograma SECOP II. |

**Nota:** La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional podrá expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 Numeral 8 y Artículo 13 Numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

**Nota:** Las certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la oferta.

Cada propuesta se conformará por dos sobres electrónicos a través del SECOP II, identificados como sobre No. 01 y sobre No. 02. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

**SOBRE No. 01: DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.**

**SOBRE No. 02: ECONÓMICO.**

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

**a)** El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el **SOBRE No. 1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.**

**b)** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II.**

**c)** El oferente deberá diligenciar y adjuntar los formularios que apliquen a su propuesta, los cuales serán suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II.

**d)** Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

**e)** Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.

**f)** En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

**Nota:** En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato; Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## 7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso. La Entidad al revisar la oferta verificará que cumpla con las condiciones mínimas del pliego de condiciones. Si el oferente no las cumple le solicitará precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, con el fin de que los allegue. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

## CAPITULO II
## CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico–financiero, por lo cual, el proponente deberá presentar con su oferta los requisitos habilitantes que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados por la Entidad.

### 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

### 1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse de conformidad con el modelo contenido en el formulario CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y estar suscrita por el proponente o su apoderado, cuando a ello hubiere lugar. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá estar suscrita por su representante legal, debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con la ley y los documentos que acrediten sus facultades. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá estar suscrita por el representante designado en el respectivo documento de conformación.

La suscripción de la carta de presentación implica que el proponente manifiesta su conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación y se compromete a cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones técnicas exigidos, sin que sea necesario transcribirlos en la propuesta. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el documento de conformación deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en el presente Pliego de Condiciones.

### 1.2. Certificado de existencia y representación legal:

**1.2.1. Persona natural:** Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que conste la actividad registrada. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**Nota:** Se exceptúan las personas que ejerzan actividades propias de profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

**1.2.2. Persona Natural de Origen Extranjero:** Deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar

como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

**1.2.3. Persona Jurídica Nacional:** Las personas jurídicas deberán cumplir, al momento de presentación de la propuesta, con los siguientes requisitos:

**a)** Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
**b)** Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
**c)** Acreditar la suficiencia de las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente que lo autorice para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.
**d)** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**1.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, tengan o no domicilio en Colombia mediante sucursal. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán, en todo caso, a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

**1.2.4.1. Personas Jurídicas de Origen Extranjero con Sucursal en Colombia:**

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, así como el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
**b)** En defecto de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
**c)** Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
**d)** Acreditar la suficiencia de las facultades del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.
**e)** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**1.2.4.2. Personas Jurídicas de Origen Extranjero sin Sucursal en Colombia:**

**a)** Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y

vigencia, así como el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

**b)** Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

**c)** Acreditar la suficiencia de las facultades del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

**d)** Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta, para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**e)** En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes vigentes.

**1.2.5. Apoderado:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y realizar los demás actos necesarios de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorgue las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**Apostilla:** En el evento en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de La Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998, el Decreto 106 de 2001 y la Circular 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2015. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.
De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deberán aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**Consularización o legalización:** En el caso en que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos, para que puedan obrar como prueba, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben cumplir este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la suscripción del contrato, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional aceptará fotocopias simples.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifique y certifique ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

**1.2.6. Propuestas conjuntas – proponentes plurales:** Se dará aplicación a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, en lo relacionado con la participación de proponentes plurales. Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada por un Consorcio o Unión Temporal o, cuando corresponda, mediante promesa de sociedad futura. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

**a)** Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, así como la capacidad de sus representantes para la constitución del respectivo proponente plural y para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
**b)** Los objetos sociales o actividades económicas de los integrantes deberán guardar relación con el objeto del presente proceso, de manera que permitan la ejecución de las obligaciones que correspondan a cada uno de ellos.
**c)** Acreditar que cada uno de los integrantes cuenta con un término mínimo de duración que permita la ejecución del contrato y el cumplimiento del término adicional exigido por la normativa aplicable.
**d)** Los proponentes indicarán expresamente si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Estatal contratante.
**e)** Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al respectivo proponente plural y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
**f)** En el caso de las Uniones Temporales, deberán señalarse las actividades que serán ejecutadas por cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación correspondiente.
**g)** Los integrantes deberán acreditar las facultades de quienes suscriben el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando estas sean requeridas de acuerdo con sus respectivos estatutos o documentos de constitución.
**h)** Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con los documentos y requisitos jurídicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio de los requisitos técnicos,

financieros y de experiencia que deban acreditarse de acuerdo con las reglas establecidas para el presente proceso.

i) En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

j) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar con el Estado.

**1.2.6.1. Proponentes plurales:** Para participar en el presente proceso de contratación como proponente plural, ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, presentar la oferta o suscribir el contrato, deberá actuarse a través de la cuenta correspondiente al proponente plural en el SECOP II, de conformidad con las reglas y guías vigentes de la plataforma. Se tendrá como proponente, para todos los efectos, al grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Los integrantes deberán acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica para participar en el presente proceso, así como las facultades de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

En el caso de las Uniones Temporales, deberán señalarse expresamente los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, así como las actividades que estarán a cargo de cada uno. Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y establecer las reglas básicas que regulen sus relaciones y responsabilidad.

**Nota:** Las condiciones relacionadas con la duración del proponente plural, la participación de sus integrantes y las demás exigencias legales se sujetarán a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**1.2.7. Autorización de la junta directiva u órgano social competente:** Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones estatutarias para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente, de conformidad con los estatutos sociales, que lo faculte para presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario, suscribir y ejecutar el contrato hasta por el valor correspondiente al presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá acreditar la autorización de su representante legal cuando esta sea requerida de acuerdo con sus estatutos. Cuando la propuesta sea presentada mediante apoderado, deberá aportarse el poder correspondiente, con facultades suficientes para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

**1.3. Fotocopia de cedula de ciudadanía:** El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta. En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación. Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

**1.4. Boletín responsables fiscales:** La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.

**1.5. Certificado de antecedentes disciplinarios:** La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará los antecedentes disciplinarios de la firma y del representante legal del proponente en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**1.6. Certificado de antecedentes judiciales:** La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**1.7. Certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores:** La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el certificado de antecedentes judiciales delitos sexuales contra menores al que se refiere la ley 1918 de 2018, de las personas naturales, los Representantes Legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto 753 de 2019.

**1.8. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, el pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

**1.8.1. Persona jurídica:** El proponente persona jurídica deberá presentar certificación suscrita por el Revisor Fiscal, cuando de conformidad con la ley exista obligación de contar con este, o, en su defecto, por el Representante Legal, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Cuando la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá adjuntarse copia de su documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso.

**1.8.2. Consorcios o Uniones Temporales:** Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, de manera independiente, la certificación correspondiente, de acuerdo con la calidad que ostente y en los términos establecidos en el presente numeral.

**1.8.3. Persona natural sin personal a cargo:** El proponente persona natural que no tenga personal a cargo deberá presentar certificación suscrita bajo la gravedad del juramento en la que manifieste dicha condición y, cuando corresponda, que no se encuentra obligado al pago de aportes parafiscales por concepto de trabajadores a su cargo. Adicionalmente, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en calidad de trabajador independiente, mediante la presentación de la última planilla de pago correspondiente.

**1.8.4. Persona natural con personal a cargo:** El proponente persona natural que tenga personal a cargo deberá presentar certificación en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales correspondientes a los trabajadores a su cargo, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**Nota 1:** Las certificaciones aportadas deberán tener una fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**Nota 2:** Cuando el proponente persona jurídica tenga un tiempo de constitución inferior a seis (6) meses, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones desde la fecha de su constitución.

**Nota 3:** La certificación presentada bajo la gravedad del juramento se entenderá rendida con la presentación de la oferta.

**1.9. Formulario origen lícito de los recursos:** El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea

el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas, por lo cual, deberá diligenciar el formulario origen lícito de recursos, firmado por el representante legal y entregarlo con la oferta.

**1.10. Formulario compromiso anticorrupción:** El oferente deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción, firmado por el representante legal y entregarlo con la oferta.

**1.11. Formulario acuerdo de confidencialidad:** El oferente deberá diligenciar el formulario acuerdo de confidencialidad, firmado por el representa legal y entregarlo con la oferta.

**1.12. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** La POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**1.13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, en el cual conste su condición o no de deudor alimentario moroso. Dicho certificado no deberá tener una fecha de expedición mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, se deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.

**Nota:** En caso de no aportarse el certificado en las condiciones exigidas, la Entidad podrá requerir su subsanación. El documento aportado en virtud del requerimiento podrá tener fecha de expedición posterior al cierre del proceso, siempre que no implique el mejoramiento de la oferta.

**1.14. Garantía de seriedad de la propuesta:** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, con el fin de respaldar la seriedad de su oferta, deberá constituir a favor de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** identificada con NIT **900.336.524–5**, una garantía consistente en **póliza de seguro de cumplimiento con amparo de seriedad de la oferta,** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La garantía deberá constituirse por una suma equivalente al **diez por ciento (10%) del valor** del proceso o del grupo, según corresponda y al cual presente oferta, y deberá tener una vigencia de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, sin perjuicio de que deba mantenerse vigente en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, esto es, desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta amparará la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La efectividad de la garantía tendrá carácter indemnizatorio y se entenderá sin perjuicio del derecho que le asiste a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la prima correspondiente. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y deberá señalar como tomadores a todos los integrantes del proponente plural, tal como aparecen identificados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir expresamente la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

**2)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
**3)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
**4)** La falta de otorgamiento, por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de **cuatro (4) meses,** contados a partir de la fecha de cierre del proceso, y deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, de tal forma que ampare el plazo total establecido para la presentación de las ofertas y se mantenga vigente durante el término exigido en el presente numeral.

**1.15. Registro único de proponentes:** De conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, por medio del cual se modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para efectos de acreditar la firmeza del RUP, el acto de inscripción, renovación o actualización deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, deberá haber transcurrido el término de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto respectivo, sin que se hayan presentado recursos, o, en caso de haberse presentado, estos deberán haber sido debidamente resueltos.

El certificado del Registro Único de Proponentes deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**1.16.** El oferente deberá diligenciar todos los demás anexos que se encuentran adjuntos en el presente documento.

## 2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:

**2.1 Condiciones y especificaciones técnicas mínimas:** El oferente deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE / OFRECE o NO OFRECE. El anexo mencionado deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal.

**2.2. Experiencia del proponente:** La experiencia de los proponentes será verificada con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá demostrar contratos ejecutados cuya experiencia se encuentre clasificada en uno o varios de los códigos UNSPSC establecidos para el grupo al cual presenta oferta, y cuya sumatoria corresponda como mínimo al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial establecido para dicho grupo, expresado en SMLMV. La verificación se realizará con base en la información de los contratos reportados en el RUP y en la clasificación UNSPSC correspondiente a la experiencia acreditada.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y con el RUP en firme, de conformidad con las disposiciones aplicables, y la experiencia que pretendan acreditar deberá encontrarse registrada y clasificada de acuerdo con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, Versión 14.

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **42152400** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipos y suministros dentales | Materiales dentales |
| **42151500** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipos y suministros dentales | Suministros y equipos de odontología cosmética |
| **42151600** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidades |
| **42151800** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir |
| **42151900** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipos y suministros para higiene dental y cuidado preventivo |
| **42152000** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipos y suministros para hacer imágenes dentales |
| **42152200** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipos y suministros dentales de laboratorio y de esterilización |
| **42152500** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Suministros dentales generales |
| **42152600** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Suministros específicos a la operación dental |
| **42152700** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipos y suministros ortodoncia y postodonticos |
| **42152800** | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipo médico, accesorios y suministros | Equipos y suministro periodontal |

**Nota:** Para los proponentes plurales, la experiencia se acreditará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido cada integrante en la ejecución de los contratos aportados. Cuando el contrato acreditado haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para efectos de la verificación de la experiencia se tomará el valor del contrato en proporción al porcentaje de participación del integrante que la acredita. Cuando se acrediten varios contratos ejecutados por diferentes integrantes del proponente plural, se calculará el valor de experiencia correspondiente a cada integrante conforme a su respectivo porcentaje de participación y posteriormente se sumarán los valores resultantes para determinar el cumplimiento del requisito de experiencia exigido para el grupo al cual se presenta oferta.

**2.3. Capacidad operativa y administrativa:** El oferente deberá mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal de la entidad, demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación.

**Nota:** Los factores de verificación de capacidad operativa y administrativa están descritos en el anexo OFERTA ECONÓMICA y, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

**2.4.** El oferente deberá diligenciar todos los demás anexos que se encuentran adjuntos en el presente documento.

## 3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO–FINANCIERO:

**3.1. Evaluación financiera:** El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la última vigencia, es decir, del año 2025 o el Registro Único de Proponentes (RUP), la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**3.1.1. Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia:** El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se realizará con base en la información del registro único de proponentes. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**3.1.2. Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos;** Deberán presentar los siguientes documentos:

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "*Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

**Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentarla traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla.

Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

**Fecha de corte de los estados financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de *la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros*", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "*apostilla*" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

**3.1.3. Proponentes nacionales:** Deberán presentar los siguientes documentos:

a) **Balance General:** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a **31 de diciembre del año 2025** clasificado en el corto y largo plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

   **Nota 1: No se aceptarán balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.**

   **Nota 2:** En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b) **Dictamen de los Estados financieros:** El oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros. Para efectos de la verificación financiera, el Revisor Fiscal debe encontrarse registrado en la Cámara de Comercio conforme a lo establecido en el artículo 163 del Código de Comercio que a la letra señala:

   ***Artículo 163: Designación y revocación de Administradores y Revisores Fiscales.*** *La designación o revocación de los administradores o de los revisores fiscales previstas en la ley o en el contrato social no se considerará como reforma, sino como desarrollo o ejecución del contrato, y no estará sujeta sino a simple registro en la cámara de comercio, mediante copias del acta o acuerdo en que conste la designación o la revocación.*

   *Las cámaras se abstendrán, no obstante, de hacer la inscripción de la designación o revocación cuando no se hayan observado respecto de las mismas las prescripciones de la ley o del contrato.*

*La revocación o reemplazo de los funcionarios a que se refiere este artículo se hará con el quórum y la mayoría de votos prescritos en la ley o en el contrato para su designación.*

Así mismo, se tendrá en cuenta los términos establecidos en el artículo 164 del Código de Comercio que a la letra señala:

***Artículo 164: Cancelación de la inscripción y casos que no requieren nueva inscripción.*** *Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección. La simple confirmación o reelección de las personas ya inscritas no requerirá nueva inscripción.*

**c)** Notas a los Estados Financieros del Balance General, deberán corresponder al año 2025.

**d) Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios:** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**Nota:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

**3.1.4. Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero**: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación y de cumplimiento así:

**3.1.5. Verificación Capacidad Financiera (Cumple o No Cumple):** De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder fecha de corte **31 de diciembre del año 2025**, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 verificará los requisitos de orden financiero conforme las reglas dispuestas en el decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

**3.1.5.1. Indicadores de capacidad financiera:**

**a) Índice de liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser mayor o igual al **0,80. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

**b) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser menor o igual al **63%. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

**c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses,** con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,61.**

**Nota:** Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras y queda automáticamente habilitado o cumple.

**3.1.5.2. Indicadores de capacidad organizacional:**

a) **Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio,** este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación deberá ser mayor o igual al **0,04. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.**

b) **Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total,** este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación deberá ser mayor o igual al **0,01. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.**

| Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Cobertura de intereses |
|---|---|---|---|---|
| >= 0,04 | >= 0,01 | >= 0,80 | <= 63% | >= 0,61 |

**Nota 1:** Para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se tuvo en cuenta el comunicado oficial No. GS–2026–019513–REGI1 del 24 de septiembre de 2026, expedido por el Intendente Jefe ALBERTO MONROY RUEDA, jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

**Nota 2:** De todo lo anterior, se concluye que los límites establecidos para cada indicador son el resultado de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, así como del análisis de las condiciones del mercado y de las particularidades del presente proceso, en concordancia con los principios y disposiciones establecidos en el Decreto 1082 de 2015, procurando garantizar la pluralidad de oferentes y mitigar los riesgos asociados a la contratación.

**3.2. Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

**3.3. Formulario de información de terceros:** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

**3.4. Sostenibilidad de precios:** El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

**3.5. Oferta económica:** La oferta económica deberá ser diligenciada a través de la plataforma -SECOP II, la cual se indicará en el SOBRE 2 del Cuestionario del proceso en la plataforma de SECOP II. Se aclara que el porcentaje de descuento a ofertar, se aplicara de manera global sobre los precios techos establecidos, es de anotar que este porcentaje, no afectará el valor total del presupuesto asignado.

**3.7. Evaluación económica:** Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar y se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica.

**3.7.1. Apertura de la oferta económica inicial (sobre No. 2):** La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

## 3.8 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

**Advertencias preliminares:** Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica con monto agotable, de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegar a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

**Recomendaciones para los proponentes:** El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

**a)** CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
**b)** USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II.

| ACTIVIDAD | HORA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA | Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente. |
| DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente | |
| EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA | Fecha: según cronograma SECOP II<br>Hora: según cronograma SECOP II<br>**Nota:** se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados. |

**Nota:** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

**Margen mínimo de mejora de oferta:** El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un (3%) el cual será aplicado a la totalidad de los ítems que hace parte del presente proceso el cual afectará el presupuesto oficial asignado a cada grupo. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

### 3.8.1. Desarrollo del evento de subasta electrónica:

**a)** La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos.

**b)** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

**c)** Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."*si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

**d)** Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**e)** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en las ofertas económicas por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.

**f)** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

**g)** Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del **tres (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

**h)** El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

**i)** La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

**j)** Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

**k)** Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

**l)** La entidad configura en el evento de subasta electrónica la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza una postura en el último minuto de la subasta electrónica por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.

**m)** De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más oferentes ostentaran por plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate se definirá para el proponente que presento la mejor oferta inicial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial," o en su defecto en caso de persistir el empate se dará aplicación a lo señalado* en el articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

**n)** Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

**o)** En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad, una vez culminado el evento de subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

**p)** Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

**Nota:** ***El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.***

**3.8.1. Soporte técnico:** Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

### 3.9. OFERENTE ÚNICO HABILITADO:

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### 3.10. SUBASTA PRESENCIAL (aplica cuando la entidad lo disponga por indisponibilidad permanente o inconsistencias en la plataforma SECOP II):

En caso de no realizarse el evento de subasta electrónica por problemas técnicos de la plataforma SECOP II (indisponibilidad) o inconsistencias en la misma, la entidad podrá realizar el procedimiento de subasta inversa presencial conforme a lo establecido a la agencia de compras públicas, el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II

**SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL:** El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial del porcentaje de descuento ofrecido sobre el **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciarlo como lo indique la entidad.

Los oferentes deberán presentar puja en forma presencial, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará al **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**. Para llevar a cabo los lances durante la realización de la subasta, los oferentes deberán diligenciar el FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA, el cual será entregado en la misma.

**Margen mínimo de mejora de oferta:** El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un (3%), el lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa presencial. Para que el primer lance sea válido, deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos más el 3%.

**Oferente único habilitado:** En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

**3.10.1. Reglas de la subasta inversa presencial (aplica cuando la entidad lo disponga por indisponibilidad permanente o inconsistencias en la plataforma SECOP II):**

**Verificación de la asistencia:** El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del asesor jurídico solicitará el documento de identificación, a los representantes legales de las firmas oferentes o en su defecto a quien este designe mediante poder debidamente autenticado.

**Entrega Contraseña:** De manera previa al inicio de la subasta, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 o quien presida la audiencia, en presencia del Comité de Adquisiciones para la Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y el Comité evaluador, entrega a cada participante un sobre cerrado para que seleccione una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

**Apertura Oferta Económica:** Una vez asignada la contraseña, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 o quien presida la audiencia, dará apertura a las propuestas económicas y remitirá al comité evaluador económico para su verificación de cumplimiento y establecer el porcentaje de descuento con el cual se iniciará la puja si a ello hay lugar.

**Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial:** Para poder participar de manera válida en la subasta, por parte del oferente deberá asistir quien presentó la oferta o la persona que el representante legal designe mediante otorgamiento de poder con presentación ante autoridad competente, precisando que goza de amplias facultades para decidir y comprometer a la sociedad, a la unión temporal o al consorcio según sea el caso, en las condiciones resultantes de la audiencia.

La subasta se desarrollará en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

**a)** Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, formato que se encuentra anexo FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como no

valido.

**b)** Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo de hasta tres (3) minutos, para que se realice cada lance de mejora de oferta.

**c)** Los proponentes harán su lance utilizando el sobre suministrado al inicio de la Audiencia Pública de subasta inversa presencial.

**d)** Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado no valido, no podrán seguir presentando lances durante la subasta, por consiguiente, su última postura de precio será tenida en cuenta en el orden de elegibilidad, se entiende por lance no valido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el pliego de condiciones.

**e)** Un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.

**f)** Con el fin que no sean identificados los lances que realice cada proponente, se seguirá entregando el sobre a quien haya indicado en el formato de lance que NO realizaría mejora de oferta, estos proponentes deberán devolver el formato de lance en blanco, en caso de diligenciamiento no será tenido en cuenta.

**g)** En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin; excepto quien haya manifestado no realizar mejora de oferta, caso en el cual será entregado en blanco.

**h)** Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.

**i)** En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.

**j)** La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.

**k)** La adjudicación se realizará por medio de Resolución y en ésta se indicará el nombre de los proponentes el último lance efectuado.

**l)** En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.

**m)** Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya presentado la oferta económica más favorable.

**n)** De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se levantará acta la cual contendrá el resultado del certamen indicando la identidad de los proponentes, y será publicada en la plataforma SECOP II.

**o)** Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar hasta el momento de recoger el sobre del "PRIMER LANCE", se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña y los formularios, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo.

**Nota: El Oferente deberá prever todos los medios que estime pertinentes para asistir a la realización de la subasta inversa presencial.**

## 4. CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo en caso de que aplique):

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes que hayan presentado el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas vigentes que regulen la materia.

Si el empate se mantiene, se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

**Método aleatorio:** El método será mediante balota al azar, así:

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

**Nota:** Para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones, se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas, y para demostrar los demás criterios se hará conforme a lo dispuesto en la normatividad.

## 5. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con su evaluación, según corresponda. En el presente proceso de subasta inversa, este procedimiento será aplicable al precio obtenido al final de la subasta.

Por consiguiente, cuando dicho precio genere dudas respecto de su viabilidad, la Entidad requerirá al oferente para que sustente las razones que justifican el valor ofertado y, con fundamento en las explicaciones aportadas y en la información obtenida durante la etapa de planeación y evaluación, determinará si procede continuar con el análisis de la oferta o recomendar su rechazo. Cuando se determine que el menor precio obedece a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y que estas no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con el análisis de la oferta.

## 6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL OFERENTE

El OFERENTE ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el OFERENTE, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el OFERENTE responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el OFERENTE deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

## 7. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo

en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO.

Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del oferente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envío de las ofertas al correo disan.rases1-ct@policia.gov.co, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

**Información confidencial:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los OFERENTES serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 8. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán retirar la oferta presentada a través de SECOP II, antes de la fecha y hora definida para la presentación de ofertas, para lo cual deberán seguir el proceso indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente "Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II".

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido. Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el proponente deberá seguir el Proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación

de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

## 9. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

## 10. INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará las ofertas y verificará que cumpla con las condiciones mínimas del pliego de condiciones. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos necesarios. En el evento que no realice las aclaraciones o allegue los documentos necesarios en el tiempo establecido, la Entidad no habilitará al oferente para que participe en la subasta inversa electrónica. Una vez se identifican las ofertas que cumplen los requisitos mínimos del pliego de condiciones, la Entidad publicará el informe de evaluación y habilitación de oferentes, el cual constará de la evaluación de las ofertas. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a tres (03) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones y de ser necesario, publicará el informe final de evaluación. Los oferentes podrán subsanar documentación faltante.

## 11. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será informada mediante el Portal Único de Contratación SECOPII.

## 12. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

**SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Publica y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Nota: de conformidad con la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 numeral 3 medidas para promover la transparencia en la gestión, 3.1 habilitación de canales de denuncia la Regional de

Aseguramiento en Salud No. 1 habilita el canal de PQRSF de la oficina de atención al ciudadano donde se recepcionarán las mismas de acuerdo a cualquier acto o hecho de corrupción.

Dado en Bogotá D.C. a los, 13 NOV 2020

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

*Elaborado por:* CPS **ZAYRA DAYANNA PARRA DURAN**
Abogada Grupo Contratos RASES No. 1

*Revisado por:* Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
Jefe Grupo Contratos RASES No.1

*Aprobado por:* Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

*Vo. Bo. por:* Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA**
Jefe Grupo Asuntos Jurídico (E) RASES No.1

## ANEXO
## DESCRIPCIÓN DE SUMINISTROS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública junto con la oferta el formato de condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de si CUMPLE o NO CUMPLE con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

**Cumplimiento condiciones y especificaciones técnicas mínimas por el proponente:**

_____, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la _____ (empresa o persona) que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

**Requisitos generales:**

**a)** Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.

**b)** En la columna CUMPLE u OFRECE SI o NO, se evaluara las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas por la empresa o persona.

**c)** El proponente debe marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE** u **OFRECE SI / NO**

**Nota:** Se recuerda al oferente que la modificación del contenido, estructura o formato del presente anexo, así como la eliminación, adición o alteración de cualquiera de sus ítems, constituye causal de rechazo de la oferta. El oferente únicamente deberá diligenciar las casillas correspondientes, marcando con una **"X"** según aplique, sin efectuar modificaciones al documento.

**Descripción de suministros:**

| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Especificaciones técnicas | Marca | OFRECE | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO |
| 1 | ACEITE LUBRICANTE PARA EQUIPO AUTOMATICO DE MANTENIMIENTO DE PIEZAS DE MANO DENTALES. | ENVASE DE 1 LITRO | ACEITE LUBRICANTE PARA USO DE EQUIPO AUTOMATICO DE MANTENIMIENTO DE PIEZAS DE MANO DENTALES. PREVIO A ESTERILIZACION DE PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD EN AUTOCLAVE. COMPATIBLE CON LOS EQUIPOS ICARE NSK. | | | |
| 2 | ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO X 200 A 250 CC | CENTIMETRO CUBICO PRESENTACION FRASCO DE 200 A 250 CC | ACEITE FRASCO LUBRICANTE EN SPRAY PARA PIEZAS DE MANO DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD, ACEITE DE BAJA VISCOSIDAD Y ELEVADO GRADO DE PUEREZA CON ADITIVOS QUE PREVENGAN LA OXIDACIÓN Y REDUZCAN LA FRICCION DE LAS PARTES MÓVILES. | | | |
| 3 | ADHESIVO MULTIPROPISITO PARA RESINA DE FOTOCURADO | FRASCO DE 4 – 6 ML | ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO QUE PROPORCIONA UNION AL SUSTRATO DENTINARIO Y MAYOR ESTABILIDAD FRENTE A LA HUMENDAD, CON AGUA, ETANOL PARA BAJA SENSIBILIDAD PROPORCIONA ADHESION A LA DENTINA, REACCION DE ACIDO 2 PROPENIOCO, UNION QUIMICA A SUPERFICIES DE CERAMICA. APLICACIÓN UNA SOLA CAPA, QUE PUEDA UTILIZARSE CON CUALQUIER TECNICA DE GRABADO, SUSTRATOS INDIRECTOS METALES MDP, SILANO, EVITA SEDIMEINTACION. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | AGUJA CARPULA CORTA PARA ANESTESIA X 100 UNIDAD | CAJA X 100 UNIDADES | AGUJA EN ACERO INOXIDABLE QUE BRINDE SEGURIDAD EN CUANTO A ESTERILIDAD, ATOXICIDAD, PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, EMPAQUE INDIVIDUAL, QUE ASEGURE ESTERILIDAD INTERNA Y EXTERNA. | | | |
| 5 | AGUJA CARPULA LARGA PARA ANESTESIA X 100 UNIDADES | CAJA X 100 UNIDADES | AGUJA EN ACERO INOXIDABLE QUE BRINDE SEGURIDAD EN CUANTO A ESTERILIDAD, ATOXICIDAD, PUNTA BISELADA Y/O TRIBISELADA Y SILICONADA, EMPAQUE INDIVIDUAL, QUE ASEGURE ESTERILIDAD INTERNA Y EXTERNA. | | | |
| 6 | AGUJA PARA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS | POTE O FRASCO X 20 UNIDADES | AGUJA METALICA FINA Y ROMA CON ABERTURA LATERAL PARA IRRIGACION CONDUCTOS PARA ENDODONCIA (27gaO 0.40ML) CON LONGITUD DE LA AGUJA DE 25MM | | | |
| 7 | ALCOHOL INDUSTRIAL | FRASCO X 700 A 750 ML | PARA USO EN MECHERO | | | |
| 8 | ALGINATO | BOLSA DE 450 A 500 GR | MATERIALES ELASTICOS QUE SE OBTIENEN A PARTIR DE SALES SOLUBLES DEL ACIDO ALGÓNICO, FACILES DE MANIPULAR, PROPIEDADES HIDROFILAS, BUENA FIDELIDAD | | | |
| 9 | ALGODÓN ODONTOLOGICO ROLLO X 1000 TACOS | PAQUETE X 1000 | ALGODÓN DE USO ODONTOLOGICO PAQUETE CON 1000 UNIDADES, 100% ALGODÓN, RESISTENTES, SUAVES, FLEXIBLES, QUE NO DEJE RESIDUOS EN LA MUCOSA Y QUE GARANTICEN BUENA ABSORCIÓN. | | | |
| 10 | ANESTESICO ARTICAINA AL 4% | CAJA X 50 CARTUCHOS | ANESTESICO LOCAL SOLUCION INYECTABLE DE ARTICAIONA AL 4% CON ADRENALINA 1/100.000. 100% LIBRE DE LATEX, CARTUCHOS DE CRISTAL CUBIERTOS POR ETIQUETA DE MILAR. | | | |
| 11 | ANESTESICO LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% CARPULAS | CAJA X 50 CARPULES | CARPULES DE ANESTESIA DE 1,8 ML LIDOCAINA CLORHIDRATO 36 MG Y EPINEFRINA 22.5 MG. | | | |
| 12 | ANESTESICO PRILOCAINA, MEPIVACAINA, FELIPRESINA CLORHIDRATO, EN SOLUCION INYECTABLE | CAJA X 50 UNIDADES | PRILOCAINA Y/O MEPIVACAINA Y/O FELIPRESINA CLORHIDRATO EN SOLUCIÓN INYECTABLE ANESTESICO LOCAL EN CARPULES, ANTIARRITMICO | | | |
| 13 | BABEROS DESECHABLES PARA USO ODONTOLOGICO | ROLLO X 80 UNIDADES | FABRICADO DE PAPEL CON POLIETILENO, DE UN SOLO USO, | | | |
| 14 | BANDA METALICA | ROLLO X 3MTS | BANDA PORTAMATRIZ, ANCHA ROLLO POR 3 METROS METALICA 1/4 y/o 3/16 EN ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE CON CIERRE HERMETICO Y FACIL MANEJO DE LA BANDA. | | | |
| 15 | BARNIZ DE FLUOR | CAJA X 100 MONODOSIS DE 0,5 ML | BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 2,1% O 5%, A BASE DE AGUA O RESINA CONTIENE FLUORURO, CLACIO Y FOSFARO. RESULTADOS EN 15 MINUTOS. | | | |
| 16 | BARNIZ DE IONOMERO DESENSIBILIZANTE | DISPENSADOR PASTA LIQUIDO DE 10GR | BARNIZ DE IONOMERO DE VIDRIO LIBERA FLUOR FOSFATO DE CALCIO OFRECE RAPIDO ALIVIO DE LARGA DURACION A LA HIPERSENSIBILIDAD Y PUEDE SER USADO COMO CAPA PROTECTORA EN SUPERFICIES DENTALES CON ALTO RIESGO DE CARIES DENTAL, DE DURACION DE 6 MESES O MAS PENETRA Y SELLA LOS TUBULOS DENTINALES INMEDIATAMENTE, PROVEE UNA BARRERA PARA LA DESMINERALIZACION EROSIVA | | | |
| 17 | CEMENTO FOSFATO DE ZINC | KIT (1 FRASCO DE POLVO 1 FRASCO DE LIQUIDO) | CEMENTO A BASE DE ZINC DE ALTA RESISTENCIA Y BAJA SOLUBILIDAD, UTILIZADO PARA USAR COMO BASE CAVITARIA, CEMENTACION DE CORONAS, INCRUSTACIONES Y APARTOS DE ORTODONCIA Y A SU VEZ COMO MATERIAL DE RESTAURACION TEMPORAL | | | |
| 18 | CEMENTO MTA | SOBRE O FRASCO DE 0,5 GR | MINERAL TRIOXIDO AGREGADO, MATERIAL REPARADOR DE CONDUCTOS RADICULARES. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | FORMULA DE COLOR DEL DIENTE, FACIL MANIPULACION. | | | |
| 19 | CEMENTO QUIRURGICO ESTUCHE | KIT (1 TUBO DE BASE 1 TUBO DE CATALIZADOR) | NO CONTIENE EUGENOL, DUREZA ELASTICA, COMPLETAMENTE ESTABLE, SUAVE, COHESIVO, FACIL DE MOLDEAR EN FORMA DESEADA, SIN SABORES DESAGRADABLES PERMANENCE LIMPIO EN BOCA. PARA ACELERAR PROCESO DE CICATRIZACION Y EVITAR CONTAMINACION. | | | |
| 20 | CEPILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL | UNIDAD | CEPILLO PARA LAVADO CON CERDAS PLASTICAS | | | |
| 21 | CEPILLOS PARA PROFILAXIS CILINDRICOS X CAJA | CAJA X 144 UNIDADES | CILINDRICO Y DESECHABLES DE CERDAS BLANDAS Y SUAVES CON VASTAGO EN CUALQUIER ALEACIÓN, PARA CULAQUIER TIPO DE CONTRANGULO, SE UTILIZA PARA PROFILAXIS DENTAL. | | | |
| 22 | CLORHEXIDINA ENJUAGUE BUCAL 0,12% | FRASCO X 2 LITROS | DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA, ANTISEPTICO BUCOFARINGEO DE ACCION PROLONGADA | | | |
| 23 | CONOS DE GUTAPERCHA No 15 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | ESTANDARIZADOS SEGUN ISO 6877 Y SEGUN COLOR DE LA LIMA CORRESPONDIENTE BIOCOMPATIBLES, EN TUBOS O COMPARTIIMIENTOS INDIVIDUALES, MARCADOS MILIMETRICAMENTE, RADIOOPACOS, FLEXIBLES E INALTERABLES EN SUS DIMENSIONES, EXACTA ADAPTACION Y QUE OFREZCA UNA IDEAL CONDENSACION TRIDIMENSIONAL. QUE NO SE DEFORME Y SE FRACTURE AL SER COLOCADO Y QUE SEA COMPATIBLE CON LAS LIMAS QUE ADQUIERA EL SERVICIO EN ESTA MISMA CONTRATACION. | | | |
| 24 | CONOS DE GUTAPERCHA No 20 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | ESTANDARIZADOS SEGUN ISO 6877 Y SEGUN COLOR DE LA LIMA CORRESPONDIENTE BIOCOMPATIBLES, EN TUBOS O COMPARTIIMIENTOS INDIVIDUALES, MARCADOS MILIMETRICAMENTE, RADIOOPACOS, FLEXIBLES E INALTERABLES EN SUS DIMENSIONES, EXACTA ADAPTACION Y QUE OFREZCA UNA IDEAL CONDENSACION TRIDIMENSIONAL. QUE NO SE DEFORME Y SE FRACTURE AL SER COLOCADO Y QUE SEA COMPATIBLE CON LAS LIMAS QUE ADQUIERA EL SERVICIO EN ESTA MISMA CONTRATACION. | | | |
| 25 | CONOS DE GUTAPERCHA No 25 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | ESTANDARIZADOS SEGUN ISO 6877 Y SEGUN COLOR DE LA LIMA CORRESPONDIENTE BIOCOMPATIBLES, EN TUBOS O COMPARTIIMIENTOS INDIVIDUALES, MARCADOS MILIMETRICAMENTE, RADIOOPACOS, FLEXIBLES E INALTERABLES EN SUS DIMENSIONES, EXACTA ADAPTACION Y QUE OFREZCA UNA IDEAL CONDENSACION TRIDIMENSIONAL. QUE NO SE DEFORME Y SE FRACTURE AL SER COLOCADO Y QUE SEA COMPATIBLE CON LAS LIMAS QUE ADQUIERA EL SERVICIO EN ESTA MISMA CONTRATACION. | | | |
| 26 | CONOS DE GUTAPERCHA No 30 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | ESTANDARIZADOS SEGUN ISO 6877 Y SEGUN COLOR DE LA LIMA CORRESPONDIENTE BIOCOMPATIBLES, EN TUBOS O COMPARTIIMIENTOS INDIVIDUALES, MARCADOS MILIMETRICAMENTE, RADIOOPACOS, FLEXIBLES E INALTERABLES EN SUS DIMENSIONES, EXACTA ADAPTACION Y QUE OFREZCA UNA IDEAL CONDENSACION TRIDIMENSIONAL. QUE NO SE DEFORME Y SE FRACTURE AL SER COLOCADO Y QUE SEA COMPATIBLE CON LAS LIMAS QUE ADQUIERA EL SERVICIO EN ESTA MISMA CONTRATACION. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | CONOS DE GUTAPERCHA No 35 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | ESTANDARIZADOS SEGUN ISO 6877 Y SEGUN COLOR DE LA LIMA CORRESPONDIENTE BIOCOMPATIBLES, EN TUBOS O COMPARTIIMIENTOS INDIVIDUALES, MARCADOS MILIMETRICAMENTE, RADIOOPACOS, FLEXIBLES E INALTERABLES EN SUS DIMENSIONES, EXACTA ADAPTACION Y QUE OFREZCA UNA IDEAL CONDENSACION TRIDIMENSIONAL. QUE NO SE DEFORME Y SE FRACTURE AL SER COLOCADO Y QUE SEA COMPATIBLE CON LAS LIMAS QUE ADQUIERA EL SERVICIO EN ESTA MISMA CONTRATACION. | | | |
| 28 | CONOS DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | ESTANDARIZADOS SEGUN ISO 6877 Y SEGUN COLOR DE LA LIMA CORRESPONDIENTE BIOCOMPATIBLES, EN TUBOS O COMPARTIIMIENTOS INDIVIDUALES, MARCADOS MILIMETRICAMENTE, RADIOOPACOS, FLEXIBLES E INALTERABLES EN SUS DIMENSIONES, EXACTA ADAPTACION Y QUE OFREZCA UNA IDEAL CONDENSACION TRIDIMENSIONAL. QUE NO SE DEFORME Y SE FRACTURE AL SER COLOCADO Y QUE SEA COMPATIBLE CON LAS LIMAS QUE ADQUIERA EL SERVICIO EN ESTA MISMA CONTRATACION. | | | |
| 29 | CONOS DE GUTAPERCHA SISTEMA ROTATORIO | CAJA x 60 UNIDADES | OBTURACIÓN DE CONDUCTOS RADICULARES QUE HAN SIDO PREPARADOS CON LIMAS RECIPROCANTE. CORRESPONDEN ESPECÍFICAMENTE AL TAMAÑO DE LAS LIMAS ESTANDARIZADAS O SURTIDAS (SIENDO IGUAL A LA CODIFICACIÓN DEL COLOR Y TAMAÑO AL DE LAS LIMAS). LOS CONOS GARANTIZAN UNA OBTURACIÓN PERFECTA-CONO ÚNICO.CONOS CON TAPERS VARIABLES.TECNOLOGÍA MOLECULAR NANO FLOW (OBTURACIÓN TRIDIMENSIONAL). AJUSTE PERFECTO EN APICAL. TERMINACIÓN EN PUNTA PLANA (AJUSTE PRECISO, ENCAJE APICAL Y SELLAMIENTO) MEJOR PROPAGACIÓN DE CALOR HASTA 4.5 ML. GUTAPERCHA 23%, ÓXIDO DE ZINC 49.52%, SULFATO DE BARIO 17%, ANTIOXIDANTE 0.50%, COLORANTES 1.08%, RELLENOS INERTES 8.90% | | | |
| 30 | CONOS DE PAPEL PRIMERA SERIE | CAJA X 120 A 200 UNIDADES | CONOS DE PAPEL PRIMERA SERIE CAJA CON 120 A 200 UNIDADES, PARA SECAR CONDUCTOS, ABSORBENTES, ESTANDARIZADOS. | | | |
| 31 | CONOS DE PAPEL SISTEMA ROTATORIO | CAJA POR 140 A180 PUNTAS | PUNTAS DE PAPEL PARA EL SECADO DE LOS CONDUCTOS RADICULARES LUEGO DE LA PREPARACIÓN CON LAS LIMAS RECIPROCANTES.CORRESPONDEN ESPECÍFICAMENTE AL TAMAÑO DE LAS LIMAS (SIENDO IGUAL LA CODIFICACIÓN DEL COLOR AL TAMAÑO DE LAS LIMAS RECIPROCANTES ANTES MENCIONADAS) PUNTAS ESTÉRILES EMPACADAS EN CELDAS, AGUA, GOMA EN POLVO (34GR), SOLUCIÓN E AGUA DE VIDRIO (25ML) SOLUCIÓN DE PIGMENTO (15ML) | | | |
| 32 | CUBETA PLASTICA PARA INSTRUMENTAL. | UNIDAD | CUBETA RESISTENTE A SOLVENTES, PARA DESACTIVAR INSTRUMENTAL CONTAMINADO CON TAPA AJUSTABLE CON SEGURO O SEGUROS LATERALES, TAMAÑO DE 30 A 40 CM DE LARGO X 20 A 25 CM DE ANCHO X 15 A 25 CM DE ALTO. | | | |
| 33 | CUBETAS METALICAS PARA TOMA DE IMPRESIÓN JUEGO POR 6 TALLA S-M-L | CAJA X 6 UNIDADES | CUBETAS METÁLICAS PERFORADAS PARA TOMA DE IMPRESIÓN SUPERIOR E INFERIOR EN ADULTOS, EN TRES DIFERENTES TAMAÑOS, BORDES ATRAUMÁTICOS, DE FÁCIL AGARRE POR EL OPERADOR | | | |
| 34 | CUBREBANDEJAS DESECHABLES | CAJA X 500 UNIDADES | FABRICADO CON DOS CAPAS DE GUATA DE CELULOSA ALTAMENTE ABSORBENTE Y UNA | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PELÍCULA IMPERMEABLE. MEDIDAS ENTRE (35 CMS X 45 CMS) ± 5 CMS. EN DIFERENTES COLORES. | | | |
| 35 | CUÑAS PROXIMALES TRANSPARENTES | CAJA X 100 UNIDADES | CUÑAS INTERPROXIMALES PLÁSTICAS, TRANSPARENTES, PARA USO ODONTOLÓGICO, EN TAMAÑO FINAS Y MEDIANAS, QUE PERMITAN MEJOR ADAPTACIÓN Y MEJOR PUNTO DE CONTACTO. | | | |
| 36 | DESMINERALIZANTE PARA RESINA DE FOTOCURADO | JERINGA DE 1.2 ML A 12ML | JERINGA DE DESMINERALIZANTE GEL ACIDO FOSFORICO 35% A 37% AUTOLIMITANTE | | | |
| 37 | DISCOS PARA PULIR RESINA REPUESTO | BOLSA X 30 UNIDADES | PARA ACABADO Y PULIDO DE RESINAS COMPUESTAS, AMALGAMAS, METALES. FLEXIBLE, CODIFICADO POR COLORES, CON ORIFICIO METÁLICO PARA FIJACIÓN A MANDRIL TIPO "POP-ON" Y/O A PRESION, DISCOS FABRICADOS EN ACETATO CON UN RECUBRIMIENTO DE ÓXIDO DE ALUMINIO COMO GRANO ABRASIVO, DIAMETRO DE 1/2", DE GRANO: MEDIO | | | |
| 38 | ESPACIADORES DIGITALES | CAJA POR 4 A 6 UNIDADES | INSTRUMENTO TIPO K, SUPERFICIE LISA, PUNTA REDONDEADA, MANGO PLÁSTICO, ERGONÓMICO Y CON DISEÑO ANTIDESLIZANTE, RESISTENTE A LA FLEXIÓN, PUNTA INACTIVA TIPO PILOTO QUE CONDUZCA EL INSTRUMENTO CON SEGURIDAD AL CONDUCTO, CON IMPRESIÓN ADICIONAL DE LA LONGITUD EN EL MANGO, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, LISO, EN CALIBRES 20, 25, 30 Y 35. | | | |
| 39 | ESPONJAS HEMOSTATICAS PARA POSTEXODONCIA | CAJA X 20 A 50 UNIDADES | QUE PRODUZCA HEMOSTASIS Y ESTABILIZACION DEL COAGULO, GENERE EFECTO DE DEPOSITO ANTIBACTERIANO. COMPUESTO POR GELATINA U OTRO MATERIAL DE EFICACIA EQUIVALENTE. | | | |
| 40 | EUGENOL | FRASCO X 15 ML | LÍQUIDO, Y ANALGÉSICO DENTAL, USADO PARA PREPARAR CEMENTOS DENTALES COMO EUGENOLATO | | | |
| 41 | EYECTOR DE SALIVA | PAQUETE X 100 UNIDADES | EYECTOR DE SALIVA DE FÁCIL MANIPULACIÓN Y DOBLADO SIN COLAPSARSE, QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD, ADAPTABLE AL TRABAJO EN BOCA, DE CONEXIÓN FÁCIL A LA UNIDAD DE SUCCIÓN, DE BORDES REDONDEADOS DE SU BOQUILLA, LISO, LIBRE DE IMPUREZAS E IMPERFECCIONES. | | | |
| 42 | FRESA DE CIRUGIA No 702 | UNIDAD | FRESA DE CARBURO PARA UTILIZARSE EN PIEZA DE BAJA VELOCIDAD EN CIRUGIA, REMOVIENDO TEJIDO OSEO Y DENTAL, RESISTENTE A LA FRACTURA Y A LA UTILIZACION DE MEDIOS DE ESTERILIZACION, EMPAQUE INDIVIDUAL | | | |
| 43 | FRESA DE CIRUGIA No 703 | UNIDAD | FRESA DE CARBURO PARA UTILIZARSE EN PIEZA DE BAJA VELOCIDAD EN CIRUGIA, REMOVIENDO TEJIDO OSEO Y DENTAL, RESISTENTE A LA FRACTURA Y A LA UTILIZACION DE MEDIOS DE ESTERILIZACION, EMPAQUE INDIVIDUAL. | | | |
| 44 | FRESA DE DIAMANTE SURTIDAS REDONDA, PERA, CILINDRICA, TALLA TRONCO CONICA PUNTA REDONDA, PUNTA PLANA | UNIDAD | FRESA DE DIAMANTE, CON GRAN CAPACIDAD DE CPRTE Y MAYOR DURACION, RESISTENTE A LA FRACTURA, QUE SE PUEDA APLICAR MEDIOS DE ESTERILIZACION Y QUE NO SE DETERIORE O SE OXIDE. DIAMETRO DEL VASTAGO PARA FRESAS FG DE ALTA VELOCIDAD DE 1.0 – 3.0 mm | | | |
| 45 | FRESA DE GATES No 1-2-3 GLIDDEN | CAJA X 6 | FRESAS FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE DIN 1.4197, TENIENDO 13% DE CROMO EN SU CONSTITUCIÓN. SE PRESENTAN EN LOS NÚMEROS DEL 1 AL 3 (DIÁMETRO 0,50; 0,70; 0,90; 1,10; 1,30; 1,50 RESPECTIVAMENTE), EN 32MM LARGO, EL CABO PRESENTA PEQUEÑAS MARCAS, INDICANDO LA NUMERACIÓN DE LA FRESA. PUNTA INACTIVA. CONTENIDO: CAJA CON 6 UNIDADES INDIVIDUALES O SURTIDAS. | | | |
| 46 | FRESA DE PESSO LARGA | CAJA X 6 | FRESA FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DIN 1.4197, TENIENDO 13% DE CROMO EN SU | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CONSTITUCIÓN, SE PRESENTA EN LOS No. DEL 1 A 3 (DIÁMETRO 0,70; 0,90; 1,10; 1,30; 1,50; 170 RESPECTIVAMENTE), EN 32MM DE LARGO, EL CABO PRESENTA PEQUEÑAS MARCAS, INDICANDO LA NUMERACIÓN DE LA FRESA, PUNTA INACTIVA, CONTENIDO CAJA CON 6 UNIDADES INDIVIDUALES O SURTIDA | | | |
| 47 | FRESA PARA PULIR RESINA DIAMANTE | UNIDAD | FRESA DE DIAMANTE DE GRANO FINO Y DURADERO, DEBE RESISTIR LAS DIFERENTES FORMAS DE ESTERILIZACION, FRESAS, REDONDAS, CILINDRICAS, LLAMA Y TRONCOCONICA, DIAMETRO DEL VASTAGO PARA FRESAS FG DE ALTA VELOCIDAD DE 1.0 – 3.0 mm | | | |
| 48 | FRESA ZECRIA | UNIDAD | FRESA PARA CIRUGIA ORAL, CONICA, FILOS HELICOIDALES, AUTOCLAVABLE, PUNTA ACTIVA DE CARBURO DE TUNGSTENO, HEMISFERICO Y CORTANTE, EXTRALARGA CON UNA PARTE ACTIVA DE 11 MM, DIAMETRO DEL VASTAGO PARA FRESAS FG DE ALTA VELOCIDAD 1.6 MM | | | |
| 49 | GANCHOS PARA REVELADO | UNIDAD | FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE HASTA 135°C | | | |
| 50 | GASA PARA EXODONCIA PAQUETE X 200 ESPONJAS NO TEJIDAS DE 4 PLIEGOS NO ESTERILES DE 5CM X 5 CM | PAQUETE X 200 | ESPONJA ABSORBENTE QUE NO SE DESHILACHE, NO ESTERIL, QUE PERMITA LA APLICACION DE UNGUENTOS O SUSTANCIAS DESINFECTANTES, ABSORCION DE FLUIDOS CORPORALES, LIMPIEZA DE AGUJAS-SUPERFICIES-INSTRUMENTOS. | | | |
| 51 | GEL DESENSIBILIZANTE | JERINGA DE 1.2 A 1.48 GR | GEL REDUCTOR DE LA HIPERSENSIBILIDAD CON NOTRATO DE POTASIO AL 3% Y FLUOR DE LIBERACION SOSTENIDA (0.2% NAF NEUTRO). GEL TRANSPARENTE, PEGAJOSO, VISCOSO, PERMANECE POSICIONADO EN LOS DIENTES. | | | |
| 52 | GRAPAS DE AISLAMIENTO DENTAL | UNIDAD | GRAPAS EN ACERO INOXIDABLE, PARA AISLAMIENTO TOTAL DE DIENTES ANTERIORES, RESISTENTE A LA FRACTURA Y A LA CORROSION EN ACERO INOXIDABLE, RIGIDAS QUE NO SE DEFORMEN, AUTOCLAVABLES.UNIDAD | | | |
| 53 | AGENTE HEMOSTATICO | JERINGA X 1,54GR | AGENTE HEMOSTÁTICO CON 20% DE SULFATO FÉRRICO CON AGENTES DE UNIÓN INERTES EN UNA SOLUCIÓN VISCOSA Y ACUOSA. CONTIENE SÍLICE AHUMADO PATENTADO PARA LIMITAR LA ACTIVIDAD ÁCIDA. CREA UNA PROFUNDA HEMOSTASIS, DETIENE LA HEMORRAGIA EN SEGUNDOS, ELIMINA LA CONTAMINACIÓN SULCULAR DE FLUIDOS PARA UNA ADHESIÓN ÓPTIMA. | | | |
| 54 | HEMOSTATICO | FRASCO DE 7 A 10ML | CLORURO DE ALUMINO AL 20% a 25% | | | |
| 55 | HIDROXIDO DE CALCIO | JERINGA 1.2 a 1,64 Gr | EL HIDROXIDO DE CALCIO, SE CONSIDERA EL MEJOR PROTECTOR PULPAR, RAZON POR LA CUAL SE LE UTILIZA EN RECUBRIMIENTOS DIRECTOS O INDIRECTOS, SU PRINCIPAL ACCION ES LA DE PRODUCIR UN ESTIMULO PULPAR QUE INDUCE A LA CALCIFICACION Y A LA PRODUCCION DE DENTINA REPARATIVA, CON UN PH ENTRE 11 A 12.5 ACIDO RESISTENTE RADIOPACO QUE PERMITA REALIZAR CONTROL RADIOLOGICO. | | | |
| 56 | HIDROXIDO DE CALCIO FRASCO X 10 GR | FRASCO X 10 GRS | PARA SER MEZCLADO CON AGUA DESTILADA, PARA SER UTILIZADO EN ENDODONCIA. | | | |
| 57 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% | FRASCO X 120 CC | SOLUCION PARA IRRIGACION EN ENDODONCIA. | | | |
| 58 | IONOMERO DE VIDRIO BASE AUTOCURADO | KIT POLVO X 10 A 15 GR LIQUIDO DE 4 A 8,5 ML | CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO, RADIOPACO, CON LIBERACIÓN DE FLUOR, MATERIAL BIOCOMPATIBLE, MÍNIMA SENSIBILIDAD, PARTICULA GRANULADA PARA FACIL MEZCLA Y MENOR DESPERDICIO, DE AUTOCURADO. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | EXCELENTE SELLADO MARGINAL, DE FÁCIL MANIPULACIÓN, INDICADO PARA TECNICA A.R.T. | | | |
| 59 | IONOMERO DE VIDRIO LINER INTERMEDIA | KIT PASTA – LIQUIDO Y/O POLVO (5 GR A 10 GR), LIQUIDO DE 3 A 3.5 ML | LINER O FORRO CAVITARIO, INDICACIONES: RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO, LIBERACION SOSTENIDA DE FLUOR, ACIDO POLIALQUENOICO, AGUA, HEMA Y BISGMA CON RESISTENCIA COMPRESIVA 125 MP. NO REQUIERE, PRETRATAMEINTO DE LA DENTINA, ALTA ADHESION A DENTINA. AYUDA A REDUCIR EFECTO DE CONTRACCION DE POLIMERIZACION. FOTOCURADO. RADIOPACO, MATERIAL PARA BASE, OFRECE UN FORRO O BASE PERMANENTE Y DURABLE DEBAJO DE TODO TIPO DE RESTAURACIONES. MAYOR RENDIMIENTO | | | |
| 60 | IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA TIPO II | KIT PASTA-PASTA (12 GR) Y/O POLVO (5 GR A 10 GR) LIQUIDO DE 2 A 6 ML | IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA, ACIDO POLIALQUENOICO CON METACRILATO MULTIPROPOSITO RESISTENCIA COMPRESIVA DE 200 A 253 MP, ADHESION A DENTINA Y ESMALTE, QUE SEA DE FACIL MANIPULACION, | | | |
| 61 | LENTULOS CAJA X 4 UNIDADES DE 25MM (XL) | CAJA O BLISTER X 4 UNIDADES | INSTRUMENTO ESPIRALADO PARA ACCIONAMIENTO MECÁNICO PARA LLEVAR MATERIAL DE RELLENO O MEDICAMENTO A LOS CONDUCTOS RADICULARES | | | |
| 62 | LIJAS METALICAS SOBRE X UNIDADES | PAQUETE X 12 | LIJA METÁLICA PAQUETE CON 12 UNIDADES, TIRA METALICA DE GRANO ABRASIVO PARA PULIR SUPERFICIES INTERDENTALES | | | |
| 63 | LIMAS MECANIZADAS PARA RETRATAMIENTO ENDODONTICO | BLISTER X 3 LIMAS | SISTEMA DE LIMAS PARA RETRATAMIETNO ENDODONTICO<br>DISPONIBLE EN LOS SIGUIENTES TAMAÑOS (CONICIDAD / TAMAÑO): 09/30 (PARA 1/3 CORONAL), 08/25 (PARA 1/3 MEDIO), 07/20 (PARA 1/3 APICAL)<br>ELIMINA DE FORMA SEGUR AY EFEECTIVA LO MATERIALES DE OBTURACION<br>TOPE DE COLOR CON ESTANDARIZACIÓN ISO, QUE INDICA EL TAMAÑO DE LA PUNTA. TAMAÑOS DISPONIBLES: TAMAÑO 20 (AMARILLO), 25 (ROJO), 30 (AZUL)<br>SECCION TRANSVERSAL ROMBOIDAL<br>PUNTA EFICIENTE DE CORTE Y DE GUIA PARA EL RETIRO DE RELLENO FACILMENTE Y EVITA LA DESVIACIÓN DEL CONDUCTO.<br>VELOCIDAD Y TORQUE SUGERIDO: 300-650 RPM, 2 N CM<br>PRESENTACION: BLISTER X 3 LIMAS SURTIDAS | | | |
| 64 | LIMAS PRESERIE No 6-8-10 | CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES | INSTRUMENTO TIPO K ACORDONADO. SUPERFICIE LISA, PUNTA PILOTO GUÍA, FLEXIBILIDAD SOBRESALIENTE, EFICIENCIA EN EL CORTE Y MANGOS ÚNICOS ANTIDERRAPANTES TAMAÑO ISO 21, 25, 29 o 31 MM, ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA FLEXION, PUNTA INACTIVA PILOT QUE CONDUZCA EL INSTRUMENTO CON SEGURIDAD AL CONDUCTO, CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES. | | | |
| 65 | LIMAS PRIMERA SERIE | CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES | INSTRUMENTO TIPO K ACORDONADO. SUPERFICIE LISA, PUNTA PILOTO GUÍA, FLEXIBILIDAD SOBRESALIENTE, EFICIENCIA EN EL CORTE Y MANGOS ÚNICOS ANTIDERRAPANTES TAMAÑO ISO 21, 25, 29 o 31 MM, ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA FLEXION, PUNTA INACTIVA PILOT QUE CONDUZCA EL INSTRUMENTO CON SEGURIDAD AL CONDUCTO, CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES. | | | |
| 66 | LIMAS RECIPROCANTES ESTANDARIZADA. | BLÍSTER X 3 A 5 LIMAS | LIMAS, DE SECCIÓN EN FORMA DE PARALELOGRAMO O SECCION TRANSVERSAL VARIABLE DE TRIPLE HELICE ALTERNANDO UNO O | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DOS O TRES PUNTOS DE CORTE EN TODA SU PARTE ACTIVA, CON CONICIDADES VARIABLES Y ÁNGULO HELICOIDAL CONSTANTE. FABRICADAS EN NÍQUEL TITANIO – ULTRA FLEXIBLE Y MAYOR RESISTENCIA A LA FATIGA CÍCLICA, PRE ESTERILIZADA. 21, 25 Y 31 MM DE LARGO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONTENIDOS EN LAS CLÍNICAS DE LA POLICÍA | | | |
| 67 | LIMAS RECIPROCANTES SURTIDA | BLÍSTER X 3 A 5 LIMAS | LIMAS DE SECCIÓN EN FORMA DE PARALELOGRAMO O SECCION TRANSVERSAL VARIABLE DE TRIPLE HELICE ALTERNANDO UNO O DOS O TRES PUNTOS DE CORTE EN TODA SU PARTE ACTIVA, CON CONICIDADES VARIABLES Y ÁNGULO HELICOIDAL CONSTANTE. FABRICADAS EN NÍQUEL TITANIO – ULTRA FLEXIBLE Y MAYOR RESISTENCIA A LA FATIGA CÍCLICA, PRE ESTERILIZADA. 21, 25 Y 31 MM DE LARGO COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS CONTENIDOS EN LAS CLÍNICAS DE LA POLICÍA | | | |
| 68 | LIMAS SEGUNDA SERIE | CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES | INSTRUMENTO TIPO K ACORDONADO. SUPERFICIE LISA, PUNTA PILOTO GUÍA, FLEXIBILIDAD SOBRESALIENTE, EFICIENCIA EN EL CORTE Y MANGOS ÚNICOS ANTIDERRAPANTES ISO 21, 25, 29 o 31 MM, ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA FLEXION, PUNTA INACTIVA PILOT QUE CONDUZCA EL INSTRUMENTO CON SEGURIDAD AL CONDUCTO, CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES | | | |
| 69 | LIMPIADOR DE MANCHAS DENTAL | FRASCO X 60 ML | FLUIDO LIMPIADOR QUE REMUEVE TODA CLASE DE MANCHAS EN LOS DIENTES NATURALES Y TAMBIÉN UN EFICIENTE DISOLVENTE DE DEPÓSITOS CALCÁREOS | | | |
| 70 | LIQUIDOS PARA REVELADO | KIT (1 FRASCO DE FIJADOR 1 FRASCO DE REVELADOR | REVELADOR PREPARADO RADIOGRAFICO PARA TRATAMIENTO Y PROCESADO MANUAL DE PELÕCULAS RADIOGRAFICAS | | | |
| 71 | LOSETA | UNIDAD | LOSETA DE VIDRIO PARA MEZCLAS DE MATERIAL DENTAL COMO CEMENTO, FABRICADA EN CRISTAL DE 10 A 15MM DE GROSOR TAMAÑO DE 14 a 15 CM X 8 CM. | | | |
| 72 | LUNAS PARA ESPEJOS BUCALES REPUESTOS EN ACERO INOXIDABLE | CAJA X 12 UNIDADES | LUNAS PARA ESPEJO EN ACERO INOXIDABLE RESISTENTES A TODOS LOS MEDIOS DE ESTERILIZACION | | | |
| 73 | MANDRIL METÁLICO PARA DISCOS | 1 UNIDAD | MANDRIL METÁLICO SISTEMA QUE SEA COMPATIBLE CON LOS DISCOS OFERTADOS, DE FÁCIL INTERCAMBIO | | | |
| 74 | MATERIAL DE OBTURACION ENDODONTICA | ESTUCHE BASE CATALIZADOR (1) TUBO BASE X 4 GR A 8GR Y (1) TUBO CATALIZADOR X 4 ML (+) O (-) 10 GR. | CEMENTO A BASE DE RESINA EPOXICA PARA SELLADO DE CONDUCTOS RADICULARES DE FACIL MEZCLA UTILIZADO EN ENDODONCIA CON ALTA ADHESIBILIDAD A LAS PAREDES DEL CONDUCTO. | | | |
| 75 | MICROAPLICADORES PARA ADHESIVO (MICROBRUSH) | CAJA x 100 | MICROAPLICADORES PARA ADHESIVO DE RESINA, DE FIBRAS NO ABSORBENTE, CUELLO FLEXIBLE | | | |
| 76 | MINIENDOBLOCK | UNIDAD | CONTENEDOR DE LIMAS PLÁSTICO, AUTOCLAVABLE, LOS INSTRUMENTOS SE PUEDEN MEDIR DE 10 A 35 MM, CON INCREMENTOS DE 0.5 MM; 32 GUÍAS DE PROFUNDIDAD EN 2 FILAS, COMPATIBLE CON EL PRODUCTO OFERTADO PARA LIMAS ENDODÓNTICAS Y CONOS DE GUTAPERCHA. | | | |
| 77 | MOMIFICANTE PULPAR | FRASCO X 7 ML | MOMIFICANTE PULPAR FRASCO X 7 ML PARA TERAPIAS PULPARES EN DENTICION TEMPORAL | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 78 | PAPEL DE ARTICULAR | CAJA X 12 CUADERNILLOS | PAPEL DE ARTICULAR BLOCK DOBLE FAZ ROJO Y AZUL PARA DETECTAR PUNTOS DE CONTACTO ANORMALES EN SUPERFICIES DE OBTURACIONES Y PROTESIS ENTRE OTROS. CON REGISTRO SANITARIO INVIMA O CERTIFICACION DEL OFERENTE DE QUE NO LO REQUIERE | | | |
| 79 | PASTA PROFILACTICA | POTE 0 TUBO X 50-60 GRS | CREMA O PASTA PROFILACTICA FRASCO 50-60 GRAMOS DE SABOR AGRADABLE, PIEDRA POMEZ, QUE AYUDA A ELIMINAR EL SARRO DENTAL, DESMANCHADORA Y LIMPIADORA USADA PARA PROFILAXIS DENTAL CON COPA DE CAUCHO Y /O CEPILLO. | | | |
| 80 | PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR RESINA | UNIDAD | PIEDRAS MONTADAS BLANCAS DIAMANTADAS PARA ACABADO Y PULIDO DE RESINAS DE FOTOCURADO, DIAMETRO DEL VASTAGO PARA FRESAS FG DE ALTA VELOCIDAD DE 1.0 – 3.0 mm | | | |
| 81 | PLACAS DE FOSFORO PARA RX DIGITAL REF. No. 2 | UNIDAD | FOTOESTIMULABLE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PLACA DE IMAGEN O PLACA RADIOLUMINISCENTE, ES UNA PLACA META ESTABLE AMPLIAMENTE UTILIZADA EN EL CAMPO DE LA RADIOGRAFÍA DIGITALES, CON UNA TECNOLOGÍA QUE RECIBE EL NOMBRE DE RADIOGRAFÍA COMPUTARIZADA. EL FENÓMENO UTILIZADO EN ESTE TIPO DE TECNOLOGÍA TAMBIÉN SE CONOCE COMO LUMINISCENCIA FOTOESTIMULABLE, QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO DE UNA SEÑAL RADIACTIVA DÉBIL EN UNA PLACA DE FÓSFORO QUE TOMA EL LUGAR DEL CASETE DE PELÍCULA FOTOGRÁFICA UTILIZADO EN UNA RADIOGRAFÍA CLÁSICA, REUTILIZABLE Y FLEXIBLE. EQUIPO DURR DENTAL. | | | |
| 82 | PUNTAS DE ULTRASONIDO | UNIDAD | INSERTOS PARA ESCARIFICACIÓN, ENDODONCIA Y PERIODONCIA, ESTERILIZABLES A MAX 135°C, COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS FROGENT, DTE, CAVITRON. | | | |
| 83 | PUNTAS DIAMANTADAS PARA PULIR ACRILICOS | KIT DE 4 PUNTAS | PUNTAS DE CAUCHO DIAMANTADO DE BAJA VELOCIDAD PARA PULIMENTO DE ACRILICO EN DIFERENTES GRANOS ABRASIVOS VIENEN GRISES, VERDES, AZULES Y AMARILLAS | | | |
| 84 | RADIOGRAFIAS PERIAPICALES ADULTO | CAJA X 150 | EMULSION DE GRANO QUE CUENTA CON GRANOS DE HALUROS DE PLATA APLANADOS, LOS CUALES APROVECHAN LA RADIACION X DE MANERA EFICAZ, OBTENIENDOSE IMAGENES NITIDAS DE ALTO CONTRASTE. | | | |
| 85 | RESINA FLUIDA ESPECIAL PARA POSTERIORES | JERINGA 2 A 4 GR | RESINA FLUIDA DE BAJA O MEDIA VISCOSIDAD, CON RELLENO DE PROCRYLATO Y TRICLORURO DE ITERBIO, BAJA TENSION RESIDUAL. RESISITENCIA COMPRESIVA DE 354 MPA PROFUNDIDAD DE CURADO DE 4MM | | | |
| 86 | RESINA UNIVERSAL PARA ANTERIORES Y POSTERIORES 3 TONOS OPACIDAD CUERPO (BODY) BRILLANTE: ACLARAMIENTO, A1, B1, B2, C1, D2 NATURAL: A2, A3, C2, D3, D4 CÁLIDO: A3.5, A4, B3, C3, C4 | JERINGA 4 GRAMOS | RESTAURADOR UNIVERSAL PARA RESTAURACIONES EN ANTERIORES Y POSTERIORES. 3 ÚNICOS TONOS EN OPACIDAD CUERPO (BODY). PARTÍCULAS DE SÍLICE DE 20 NM Y DE CIRCONIO DE 4 NM A 11 NM). CARGA DE RELLENO INORGÁNICO ES DEL 78,5 % POR PESO, (63,3 % POR VOLUMEN). BIS-GMA, UDMA, TEGDMA, PEGDMA Y BIS-EMA. DURABILIDAD Y BRILLO, EVITA ALTO INVENTARIO DE COLORES | | | |
| 87 | REVELADOR DE PLACA | FRASCO X (10 - 15) ML | LIQUIDO CON SUSTANCIA QUE TIÑE LA PLACA BACTERIANA. | | | |
| 88 | SEDA DENTAL | ROLLO X 200 A 400 MTS | ROLLO | | | |
| 89 | SELLANTE DE FOTOCURADO COLOR BLANCO Y ROZADO | JERINGA 1,2 A 6 ML | SELLADOR DE RESINA FOTOCURABLE BLANCO O ROSA DISEÑADO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE CARIES EN FOSAS Y FISURAS. | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 90 | SEPARADOR DE LENGUA | PAQUETE X 40 | SEPARADOR DE PLASTICO, DE SUPERFICIE LISA, FACIL MANIPULACION | | | |
| 91 | SOLUCION QUELANTE PARA CONDUCTOS | JERINGA X 5 CC | SOLUCION QUELANTE PARA CONDUCTOS EN JERINGA DE 5 CENTIMETROS CUBICOS PARA PREPARACION DEL CANAL RADICULAR CUYOS COMPONENTES PERMITAN REMOVER CALCIFICACIONES Y LUBRICAR EL CANAL RADICULAR | | | |
| 92 | SPRAY PARA PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR | FRASCO X 168 A 240ML | CRIOANESTESICO LOCAL FRIO PARA TEST DE VITALIDAD PULPAR EN SPRAY PARA DIAGNOSTICO ENDODONTICO X 168 A 240ML DE PROPANE/BUTANE | | | |
| 93 | TACOS DE MORDIDA | UNIDAD | MANTENEDOR DE APERTURA BUCAL, EN TACO, TAMAÑO MEDIANO – PEQUEÑO - GRANDE | | | |
| 94 | TELA DE CAUCHO CAJA PRECORTADA | CAJA X 36 | LATEX RESISTENTE 12X12CM (5X5") O 15X15CM (6X6"), CUMPLA ESPECIFICACIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CALIDAD. | | | |
| 95 | TIRANERVIOS CAJA x 10 | CAJA O BLISTER X 6 A 10 | TIRANERVIOS ACERO INOXIDABLE, ADECUADA FLEXIBILIDAD DIFERENTES FORMAS | | | |
| 96 | TIRAS DE MYLARD | CAJA O SOBRE X 50 UNIDADES | BANDA O TIRA DE PLASTICO O ACETATO | | | |
| 97 | TIRAS PARA PULIR RESINA | PAQUETE X 100 | TIRAS DELGADAS Y FLEXIBLES DE POLYESTER DE ALTA RESISTENCIA, CUBIERTAS CON PARTICULAS DE DIAMANTE Y CON GRANULACIÓN GRUESA, MEDIANA Y FINA CON CENTRO NEUTRO. CAPACIDAD DE EFECTUAR EXCELENTE DESBASTE Y ACABAMIENTO PROPORCIONANDO SUPERFICIE LISA Y BRILLANTE DE LAS RESTAURACIONES EN RESINA COMPUESTA. | | | |
| 98 | VASELINA | POTE X 100 - 500 GRAMOS | VASELINA PARA SER USADA COMO BARRERA PROTECTORA CONTRA AGENTES IRRITANTES. | | | |
| 99 | VASO DAPEN EN SILICONA | UNIDAD | VASO DAPEN EN SILICONA PARA LA PREPARACIÓN Y MEZCLA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS | | | |
| 100 | XILOL | FRASCO X 15 ML | DISOLVENTE DE GUTAPERCHA Y TEJIDO, FRASCO OSCURO DE VIDRIO | | | |
| 101 | BRACKETS PRESCRIPCION MBT SLOT 0.022" | ESTUCHE x 20 UNIDADES | ACERO INOXIDABLE, BASE DE MALLA, MAS BASE FOTOGRABADA, PARA AUMENTAR RETENCION, BORDES REDONDEADOS, ALETAS FACILES DE LIGAR, TORQUE PRECISO, GANCHO BOLA EN CANINOS Y PREMOLARES SUPERIORES E INFERIORES | | | |
| 102 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA SUPERIOR DERECHO MBT | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, MALLA EN LA BASE, MAS BASE FOTOGRABADA DISEÑADA ANATOMICAMENTE PRESENTA UNA GUIA PARA EL SURCO MESIO-VESTIBULAR, RANURA 0.22" X 0.28 ", CON GANCHO MESIOGINGIVAL, PELFIL BAJO PARA REDUCIR INTERFERENCIAS OCLUSALES | | | |
| 103 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA SUPERIOR IZQUIERDO MBT | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, MALLA EN LA BASE, MORFOLOGIA DEL MOLAR PARA MAYOR RETENCIÓN Y ADHESIÓN, RANURA 0.22" X 0.28 CON GANCHO MESIOGINGIVAL. PELFIL BAJO PARA REDUCIR INTERFERENCIAS OCLUSALES | | | |
| 104 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA INFERIOR DERECHO MBT | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, MALLA EN LA BASE, MORFOLOGIA DEL MOLAR PARA MAYOR RETENCIÓN Y ADHESIÓN, RANURA 0.22" X 0.28 CON GANCHO MESIOGINGIVAL. PELFIL BAJO PARA REDUCIR INTERFERENCIAS OCLUSALES | | | |
| 105 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA INFERIOR IZQUIERDO | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, MALLA EN LA BASE, MORFOLOGIA DEL MOLAR PARA MAYOR RETENCIÓN Y ADHESIÓN, RANURA 0.22" X 0.28 CON GANCHO MESIOGINGIVAL. PELFIL BAJO PARA REDUCIR INTERFERENCIAS OCLUSALES | | | |
| 106 | BOTON DE CEMENTACION | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, MALLA EN LA BASE, PLANO Y PEQUEÑO | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 107 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,012 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ALEACION DE NIQUEL TITANIO, A TEMPERATURA BAJA SON BLANDOS, FLEXIBLES, Y FACILES DE COLOCAR, LA SUPERELASTICIDAD SE ACTIVAN CON TEMPERATURA DEL CUERPO. | | | |
| 108 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,014 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ALEACION DE NIQUEL TITANIO, A TEMPERATURA BAJA SON BLANDOS, FLEXIBLES, Y FACILES DE COLOCAR, LA SUPERELASTICIDAD SE ACTIVAN CON TEMPERATURA DEL CUERPO. | | | |
| 109 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,016 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ALEACION DE NIQUEL TITANIO, A TEMPERATURA BAJA SON BLANDOS, FLEXIBLES, Y FACILES DE COLOCAR, LA SUPERELASTICIDAD SE ACTIVAN CON TEMPERATURA DEL CUERPO. | | | |
| 110 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,018 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ALEACION DE NIQUEL TITANIO, A TEMPERATURA BAJA SON BLANDOS, FLEXIBLES, Y FACILES DE COLOCAR, LA SUPERELASTICIDAD SE ACTIVAN CON TEMPERATURA DEL CUERPO. | | | |
| 111 | ARCOS PREFORMADOS RECTANGULARES 0.016X 0.022 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ALEACION DE NIQUEL TITANIO A TEMPERATURA BAJA SON BLANDOS, FLEXIBLES, Y FACILES DE COLOCAR, LA SUPERELASTICIDAD SE ACTIVAN CON TEMPERATURA DEL CUERPO, LA FUERZA DEBE SER CONSTANTE Y SUAVE | | | |
| 112 | ARCOS PREFORMADOS RECTANGULARES 0.019X 0.025 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ALEACION DE NIQUEL TITANIO A TEMPERATURA BAJA SON BLANDOS, FLEXIBLES, Y FACILES DE COLOCAR, LA SUPERELASTICIDAD SE ACTIVAN CON TEMPERATURA DEL CUERPO, LA FUERZA DEBE SER CONSTANTE Y SUAVE | | | |
| 113 | ARCO ACERO 0.018 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSION, BAJA FRICCION, MALEABLE, RESISTENTE A AGENTES QUIMICOS, ANTIMAGNETICOS, ALAMBRE RECTANGULAR FORMADO POR FIBRA MACIZA DE CORTE TRANSVERSAL RECTANGULAR. | | | |
| 114 | ARCO ACERO 0.016X0016 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSION, BAJA FRICCION, MALEABLE, RESISTENTE A AGENTES QUIMICOS, ANTIMAGNETICOS, ALAMBRE RECTANGULAR FORMADO POR FIBRA MACIZA DE CORTE TRANSVERSAL RECTANGULAR. | | | |
| 115 | ARCO ACERO 0.016X0022 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSION, BAJA FRICCION, MALEABLE, RESISTENTE A AGENTES QUIMICOS, ANTIMAGNETICOS, ALAMBRE RECTANGULAR FORMADO POR FIBRA MACIZA DE CORTE TRANSVERSAL RECTANGULAR. | | | |
| 116 | ARCO ACERO 0.019X0025 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LA CORROSION, BAJA FRICCION, MALEABLE, RESISTENTE A AGENTES QUIMICOS, ANTIMAGNETICOS, ALAMBRE RECTANGULAR FORMADO POR FIBRA MACIZA DE CORTE TRANSVERSAL RECTANGULAR. | | | |
| 117 | MUELLES ABIERTOS CON OJALES | UNIDAD | MUELLES SUPERELASTCOS, MAYOR FLEXIBILIDAD, FUERZA MEJOR CONTROLADA | | | |
| 118 | RESORTE ORTODÓNTICO ABIERTO DE ACERO INOXIDABLE | 1 METRO | ALAMBRE REDONDO CONFORMADO POR VARIOS ESPIRALES ABIERTOS, SIENDO NECESARIO COMPRIMIRLO PARA SU ACTIVACIÓN. | | | |
| 119 | MODULOS ELASTICOS INDIVIDUALES | PAQUETE X 100 | POLIMEROS URETANICOS, FLEXIBLES, SIRVEN PARA FIJAR LOS ALAMBRES A LAS RANURAS DE LOS BRACKETS. MULTIPLES COLORES. | | | |
| 120 | ANILLOS SEPARADORES | BOLSA DE 100 UNIDADES | ELASTOMEROS, POLIURETANO, BIOCOMPATIBLES, RESISTENTES A LA ABRASION, BUEN MODULO DE ELASTICIDAD, RADIOCAPOS. | | | |
| 121 | IONOMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACION | LIQUIDO DE 6 A 15 ML Y POLVO DE 15 A 35 GR | PARA CEMENTAR BANDAS, LIBERE FLUOR, EXCELENTE ADHESION | | | |
| 122 | RESINA DE ORTODONCIA FOTOCURADO | ESTUCHE DE RESINA 2.5GR A 6GR, ADHESIVO | FOTOPOLIMERIZANTE, SUFICIENTE TIEMPO DE TRABAJO, EXCELENTE ADHESION, FACIL DE USAR | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 6ª8ML, DESMINERALIZANTE 2.5 A 9ML | | | | |
| 123 | LIGADURAS ELASTOMERICAS | PAQUETE X 100 | BANDAS DE CAUCHO CIRCULARES CON DIFERENTE DIAMETRO DEL LUMEN INTERNO Y DEL ESPESOR. GRAN ELASTICIDAD, POLIMERO DE GRAN DENSIDAD | | | |
| 124 | CADENETA | ROLLO 6 PIES /2MM | FIJACION INTERMAXILARES GANCHOS PINZABLES, POSEEN METODO EFICIENTE DE LIGACION | | | |
| 125 | PINES QUIRURGICOS | UNIDAD | PINES QUIRURGICOS PARA FIJACIONES INTERMAXILARES GANCHOS PINZABLES, PROVEEN METODO EFICIENTE DE LIGACION | | | |

**Condiciones y especificaciones técnicas mínimas:**

| Item | Condiciones técnicas mínimas exigidas | CUMPLE | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| 1 | **Registro del INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro. | | |
| 2 | El oferente deberá presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo Condiciones y Especificaciones Técnicas Mínimas del presente documento. | | |
| 3 | El oferente se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. | | |
| 4 | El oferente deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. | | |
| 5 | El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a (10) diez días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de contrato. | | |
| 6 | El oferente deberá garantizar, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el cambio de los insumos que presenten defectos o sean de mala calidad, una vez entregados en el almacén. Dicho cambio deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. | | |
| 7 | El oferente deberá garantizar, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el cambio de los insumos que se encuentren dentro de los últimos tres (3) meses previos a su fecha de vencimiento. Dicho cambio deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. | | |
| 8 | **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** El oferente deberá tener implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 0312 de 2019, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.<br><br>Para acreditar el cumplimiento de esta condición, el oferente deberá presentar con su oferta el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), correspondiente a la última evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del SG–SST realizada en el aplicativo del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, en el que conste una calificación clasificada como | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | *"Moderadamente Aceptable"* (60% a 85%) o superior, así como el respectivo plan de mejoramiento, cuando a ello hubiere lugar.<br><br>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito mediante la presentación del certificado correspondiente. La Entidad podrá verificar durante la ejecución del contrato el mantenimiento de las condiciones acreditadas en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).<br><br>**Nota:** El oferente deberá diligenciar el formulario del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá estar suscrito por el representante legal y presentarse junto con la oferta. | | |
| **9** | El oferente deberá presentar certificación de acuerdo a su perfil de proponente donde indique si es fabricante, distribuidor, comerciante, etc., de los insumos odontológicos a contratar, en caso de ser distribuidores o comerciantes, deberá presentar certificación expedida por la entidad donde obtiene los insumos, con vigencia del año en curso. | | |
| **10** | El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los insumos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y atender las solicitudes de suministro que se efectúen durante la ejecución contractual, en un plazo no superior a diez (10) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. | | |

EL PROPONENTE:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

## ANEXO
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a cumplir del cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.

2) Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.

3) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

4) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

5) El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

6) Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

7) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

8) El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

9) El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

10) No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

11) El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

12) El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13) El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.

**14)** Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo No. 093 del 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

**15)** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"*.

**16)** Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**17)** **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

**18)** **Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** La que no sea de fácil acceso; y **c)** Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

**19)** **Cumplimiento de normatividad:** El contratista deberá acatar los lineamientos del Régimen de Protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

**20)** En caso de que se requiera algún insumo que no esté contemplado en el contrato y que el contratista este en la capacidad de suministrarlo, el valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista.

## ANEXO
## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

**1)** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

**2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con El oferente.

**3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

**4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

**5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al contratante, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

**6)** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

**8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

**9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**11)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y completa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

## ANEXO
## INFORMATIVO PRECIOS TECHO

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIOS TECHO |
|---|---|---|---|
| 1 | ACEITE LUBRICANTE PARA EQUIPO AUTOMATICO DE MANTENIMIENTO DE PIEZAS DE MANO DENTALES. | ENVASE DE 1 LITRO | 440.300 |
| 2 | ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZA DE MANO X 200 A 250 CC | CENTIMETRO CUBICO PRESENTACION FRASCO DE 200 A 250 CC | 29.524 |
| 3 | ADHESIVO MULTIPROPISITO PARA RESINA DE FOTOCURADO | FRASCO DE 4- 6 ML | 170.000 |
| 4 | AGUJA CARPULA CORTA PARA ANESTESIA X 100 UNIDAD | CAJA X 100 UNIDADES | 23.562 |
| 5 | AGUJA CARPULA LARGA PARA ANESTESIA X 100 UNIDADES | CAJA X 100 UNIDADES | 23.562 |
| 6 | AGUJA PARA IRRIGACIÓN DE CONDUCTOS | POTE O FRASCO X 20 UNIDADES | 37.128 |
| 7 | ALCOHOL INDUSTRIAL | FRASCO X 700 A 750 ML | 10.167 |
| 8 | ALGINATO | BOLSA DE 450 A 500 GR | 30.940 |
| 9 | ALGODÓN ODONTOLOGICO ROLLO X 1000 TACOS | PAQUETE X 1000 | 22.778 |
| 10 | ANESTESICO ARTICAINA AL 4% | CAJA X 50 CARTUCHOS | 100.000 |
| 11 | ANESTESICO LIDOCAINA CON EPINEFRINA AL 2% CARPULAS | CAJA X 50 CARPULES | 67.290 |
| 12 | ANESTESICO PRILOCAINA, MEPIVACAINA, FELIPRESINA CLORHIDRATO, EN SOLUCION INYECTABLE | CAJA X 50 UNIDADES | 73.325 |
| 13 | BABEROS DESECHABLES PARA USO ODONTOLOGICO | ROLLO X 80 UNIDADES | 71.400 |
| 14 | BANDA METALICA | ROLLO X 3MTS | 7.649 |
| 15 | BARNIZ DE FLUOR | CAJA X 100 MONODOSIS | 463.717 |
| 16 | BARNIZ DE IONOMERO DESENSIBILIZANTE | DISPENSADOR PASTA LIQUIDO DE 10GR | 470.000 |
| 17 | CEMENTO FOSFATO DE ZINC | KIT (1 FRASCO DE POLVO 1 FRASCO DE LIQUIDO) | 34.632 |
| 18 | CEMENTO MTA | SOBRE | 101.960 |
| 19 | CEMENTO QUIRURGICO ESTUCHE | KIT (1 TUBO DE BASE 1 TUBO DE CATALIZADOR) | 327.987 |
| 20 | CEPILLO PARA LAVADO DE INSTRUMENTAL | UNIDAD | 6.705 |
| 21 | CEPILLOS PARA PROFILAXIS CILINDRICOS X CAJA | CAJA X 144 UNIDADES | 50.999 |
| 22 | CLORHEXIDINA ENJUAGUE BUCAL 0.12% | FRASCO X 2 litros | 77.886 |
| 23 | CONOS DE GUTAPERCHA No 15 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | 23.689 |
| 24 | CONOS DE GUTAPERCHA No 20 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | 23.689 |
| 25 | CONOS DE GUTAPERCHA No 25 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | 23.689 |
| 26 | CONOS DE GUTAPERCHA No 30 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | 23.689 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 27 | CONOS DE GUTAPERCHA No 35 | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | 23.689 |
| 28 | CONOS DE GUTAPERCHA PRIMERA SERIE | CAJA DE 6 TUBOS O 6 COMPARTIMIENTOS INDIVIDUALES X 100 A 120 UNIDADES | 23.689 |
| 29 | CONOS DE GUTAPERCHA SISTEMA ROTATORIO | CAJA x 60 UNIDADES | 35.485 |
| 30 | CONOS DE PAPEL PRIMERA SERIE | CAJA X 120 A 200 UNIDADES | 19.627 |
| 31 | CONOS DE PAPEL SISTEMA ROTATORIO | CAJA POR 140 A 180 PUNTAS | 34.517 |
| 32 | CUBETA PLASTICA PARA INSTRUMENTAL. | UNIDAD | 23.788 |
| 33 | CUBETAS METALICAS PARA TOMA DE IMPRESIÓN JUEGO POR 6 TALLA S-M-L | CAJA X 6 UNIDADES | 76.793 |
| 34 | CUBREBANDEJAS DESECHABLES | CAJA X 500 UNIDADES | 107.071 |
| 35 | CUÑAS PROXIMALES TRANSPARENTES | CAJA X 100 UNIDADES | 18.469 |
| 36 | DESMINERALIZANTE PARA RESINA DE FOTOCURADO | JERINGA DE 1.2 ML A 12ML | 15.241 |
| 37 | DISCOS PARA PULIR RESINA REPUESTO | BOLSA X 30 UNIDADES | 116.073 |
| 38 | ESPACIADORES DIGITALES | CAJA POR 4 A 6 UNIDADES | 85.916 |
| 39 | ESPONJAS HEMOSTATICAS PARA POSTEXODONCIA | CAJA X 20 A 50 UNIDADES | 98.654 |
| 40 | EUGENOL | FRASCO X 15 ML | 13.536 |
| 41 | EYECTOR DE SALIVA | PAQUETE X 100 UNIDADES | 16.737 |
| 42 | FRESA DE CIRUGIA No 702 | UNIDAD | 10.862 |
| 43 | FRESA DE CIRUGIA No 703 | UNIDAD | 10.862 |
| 44 | FRESA DE DIAMANTE SURTIDAS REDONDA, PERA, CILINDRICA, TALLA TRONCO CONICA PUNTA REDONDA, PUNTA PLANA | UNIDAD | 3.722 |
| 45 | FRESA DE GATES No 1-2-3 GLIDDEN | CAJA X 6 | 85.680 |
| 46 | FRESA DE PESSO LARGA | CAJA X 6 | 85.680 |
| 47 | FRESA PARA PULIR RESINA DIAMANTE | UNIDAD | 3.722 |
| 48 | FRESA ZECRIA | UNIDAD | 24.990 |
| 49 | GANCHOS PARA REVELADO | UNIDAD | 7.257 |
| 50 | GASA PARA EXODONCIA PAQUETE X 200 ESPONJAS NO TEJIDAS DE 4 PLIEGOS NO ESTERILES DE 5CM X 5 CM | PAQUETE X 200 | 3.805 |
| 51 | GEL DESENSIBILIZANTE | JERINGA DE 1.2 A 1.48 GR | 18.232 |
| 52 | GRAPAS DE AISLAMIENTO DENTAL | UNIDAD | 9.230 |
| 53 | AGENTE HEMOSTATICO | JERINGA X 1,54GR | 21.876 |
| 54 | HEMOSTATICO | FRASCO DE 7 A 10ML | 12.774 |
| 55 | HIDROXIDO DE CALCIO | JERINGA 1.2 a 1,64 Gr | 35.000 |
| 56 | HIDROXIDO DE CALCIO FRASCO X 10 GR | FRASCO X 10 GRS | 8.053 |
| 57 | HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% | FRASCO X 120 CC | 6.293 |
| 58 | IONOMERO DE VIDRIO BASE AUTOCURADO | KIT POLVO X 10 A 15 GR LIQUIDO DE 4 A 8,5 ML | 198.743 |
| 59 | IONOMERO DE VIDRIO BASE INTERMEDIA | KIT PASTA –LIQUIDO Y/O POLVO (5 GR A 10 GR), LIQUIDO DE 3 A 3.5 ML | 386.540 |
| 60 | IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA TIPO II | KIT PASTA-PASTA (12 GR) Y/O POLVO (5 GR A 10 GR) LIQUIDO DE 2 A 6 ML | 371.287 |
| 61 | LENTULOS CAJA X 4 UNIDADES DE 25MM (XL) | CAJA O BLISTER X 4 UNIDADES | 38.129 |
| 62 | LIJAS METALICAS SOBRE X UNIDADES | PAQUETE X 12 | 18.163 |
| 63 | LIMAS MECANIZADAS PARA RETRATAMIENTO ENDODONTICO | BLISTER X 3 LIMAS | 131.123 |
| 64 | LIMAS PRESERIE No 6-8-10 | CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES | 32.383 |
| 65 | LIMAS PRIMERA SERIE | CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES | 32.432 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 66 | LIMAS RECIPROCANTES ESTANDARIZADA. | BLÍSTER X 3 A 5 LIMAS | 117.959 |
| 67 | LIMAS RECIPROCANTES SURTIDA | BLÍSTER X 3 A 5 LIMAS | 151.685 |
| 68 | LIMAS SEGUNDA SERIE. | CAJA O BLÍSTER X 6 UNIDADES | 33.790 |
| 69 | LIMPIADOR DE MANCHAS DENTAL | FRASCO X 60 ML | 25.774 |
| 70 | LIQUIDOS PARA REVELADO | KIT (1 FRASCO DE FIJADOR 1 FRASCO DE REVELADOR | 27.078 |
| 71 | LOSETA | UNIDAD | 4.315 |
| 72 | LUNAS PARA ESPEJOS BUCALES REPUESTOS EN ACERO INOXIDABLE | CAJA X 12 UNIDADES | 41.526 |
| 73 | MANDRIL METÁLICO PARA DISCOS | 1 UNIDAD | 29.483 |
| 74 | MATERIAL DE OBTURACION ENDODONTICA | ESTUCHE BASE CATALIZADOR (1) TUBO BASE X 4 GR A 8GR Y (1) TUBO CATALIZADOR X 4 ML (+) O (-) 10 GR | 239.000 |
| 75 | MICROAPLICADORES PARA ADHESIVO (MICROBRUSH) | CAJA x 100 | 8.925 |
| 76 | MINIENDOBLOCK | UNIDAD | 37.233 |
| 77 | MOMIFICANTE PULPAR | FRASCO X 7 ML | 9.361 |
| 78 | PAPEL DE ARTICULAR | CAJA X 12 CUADERNILLOS | 33.979 |
| 79 | PASTA PROFILACTICA | POTE 0 TUBO X 50-60 GRS | 11.802 |
| 80 | PIEDRAS BLANCAS PARA PULIR RESINA | UNIDAD | 2.551 |
| 81 | PLACAS DE FOSFORO PARA RX DIGITAL REF. No. 2 | UNIDAD | 474.661 |
| 82 | PUNTAS DE ULTRASONIDO | UNIDAD | 76.517 |
| 83 | PUNTAS DIAMANTADAS PARA PULIR ACRILICOS | KIT DE 4 PUNTAS | 30.829 |
| 84 | RADIOGRAFIAS PERIAPICALES ADULTO | CAJA X 150 | 280.438 |
| 85 | RESINA FLUIDA ESPECIAL PARA POSTERIORES | JERINGA 2 A 4 GR | 90.374 |
| 86 | RESINA UNIVERSAL PARA ANTERIORES Y POSTERIORES 3 TONOS OPACIDAD CUERPO (BODY) BRILLANTE: ACLARAMIENTO, A1, B1, B2, C1, D2 NATURAL: A2, A3, C2, D3, D4 CÁLIDO: A3.5, A4, B3, C3, C4 | JERINGA 4 GRAMOS | 118.994 |
| 87 | REVELADOR DE PLACA | FRASCO X (10 - 15) ML | 7.810 |
| 88 | SEDA DENTAL | ROLLO X 200 A 400 MTS | 10.064 |
| 89 | SELLANTE DE FOTOCURADO COLOR BLANCO Y ROZADO | JERINGA 1,2 A 6 ML | 81.528 |
| 90 | SEPARADOR DE LENGUA | PAQUETE X 40 | 28.783 |
| 91 | SOLUCION QUELANTE PARA CONDUCTOS | JERINGA X 5 CC | 29.000 |
| 92 | SPRAY PARA PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR | FRASCO X 168 A 240ML | 69.164 |
| 93 | TACOS DE MORDIDA | UNIDAD | 4.522 |
| 94 | TELA DE CAUCHO CAJA PRECORTADA | CAJA X 36 | 44.625 |
| 95 | TIRANERVIOS CAJA x 10 | CAJA O BLISTER X 10 | 38.661 |
| 96 | TIRAS DE MYLARD | CAJA O SOBRE X 50 UNIDADES | 2.975 |
| 97 | TIRAS PARA PULIR RESINA | PAQUETE X 100 | 21.420 |
| 98 | VASELINA | POTE X 100 - 500 GRAMOS | 10.343 |
| 99 | VASO DAPEN EN SILICONA | UNIDAD | 5.674 |
| 100 | XILOL | FRASCO X 15 ML | 9.936 |
| 101 | BRACKETS PRESCRIPCION MBT SLOT 0.022" | ESTUCHE x 20 UNIDADES | 91.901 |
| 102 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA SUPERIOR DERECHO MBT | UNIDAD | 4.065 |
| 103 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA SUPERIOR IZQUIERDO MBT | UNIDAD | 4.065 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 104 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA INFERIOR DERECHO MBT | UNIDAD | 4.065 |
| 105 | TUBOS DE CEMENTACION DIRECTA INFERIOR IZQUIERDO | UNIDAD | 4.065 |
| 106 | BOTON DE CEMENTACION | UNIDAD | 1.595 |
| 107 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,012 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 1.760 |
| 108 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,014 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 2.390 |
| 109 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,016 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 1.760 |
| 110 | ARCOS PREFORMADOS REDONDOS 0,018 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 1.774 |
| 111 | ARCOS PREFORMADOS RECTANGULARES 0.016X 0.022 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 3.348 |
| 112 | ARCOS PREFORMADOS RECTANGULARES 0.019X 0.025 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 3.348 |
| 113 | ARCO ACERO 0.018 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 880 |
| 114 | ARCO ACERO 0.016X0016 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 890 |
| 115 | ARCO ACERO 0.016X0022 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 890 |
| 116 | ARCO ACERO 0.019X0025 SUPERIORES E INFERIORES | UNIDAD | 1.827 |
| 117 | MUELLES ABIERTOS CON OJALES | UNIDAD | 16.566 |
| 118 | RESORTE ORTODÓNTICO ABIERTO DE ACERO INOXIDABLE | 1 METRO | 31.158 |
| 119 | MODULOS ELASTICOS INDIVIDUALES | PAQUETE X 100 | 7.741 |
| 120 | ANILLOS SEPARADORES | BOLSA DE 100 UNIDADES | 12.194 |
| 121 | IONOMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACION | LIQUIDO DE 6 A 15 ML Y POLVO DE 15 A 35 GR | 187.659 |
| 122 | RESINA DE ORTODONCIA FOTOCURADO | ESTUCHE DE RESINA 2.5GR A 6GR, ADHESIVO 6ª8ML, DESMINERALIZANTE 2.5 A 9ML | 422.013 |
| 123 | LIGADURAS ELASTOMERICAS | PAQUETE X 100 | 4.820 |
| 124 | CADENETA | ROLLO 6 PIES /2MM | 22.419 |
| 125 | PINES QUIRURGICOS | UNIDAD | 2.569 |

**EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE**

## ANEXO
## MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTROS No. XX-X-XXXXX-XX** celebrado entre la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** y la empresa **XXXX XXXXX** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

---

Entre los suscritos, de una parte la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo DATOS DEL CONTRATO, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, el Instructivo 024 DISAN ASJUR del 27 de marzo de 2009 y, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el anexo DATOS DEL CONTRATO. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL,** el CONTRATISTA se compromete para con el CONTRATANTE, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** Se encuentra establecido en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **OCTAVA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo DATOS DEL CONTRATO, estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150

de 2007. **NOVENA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA: 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, las obligaciones del **CONTRATISTA** se encuentran establecidos en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se encuentran descritos en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato **DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 NIT. 900336524-5, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta Garantía **será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato**, y deberá otorgar este amparo con un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y adicionando seis (6) meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo debe constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se debe indicar que en el evento en que por incumplimiento del contratista se garantizará que el asegurador resolverá continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador para la garantía de cumplimiento. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **Se aclara que la presente nota aplica para la garantía de cumplimiento. DÉCIMA SEXTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar

al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**,** si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA. CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 1,** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

**VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, de la constitución de la garantía por parte del contratista y la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación y la presentación de la Certificación de Cumplimiento pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 durante el Proceso de Contratación. **VIGÉSIMA SEXTA. *IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá D.C., el

**EL CONTRATANTE**

**XXXXX XXXXXX XXXXX XXXXXX**
**JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**

**EL CONTRATISTA**

**XXXXX XXXXXX XXXXXX**
**XXXXX XXXX**

**ANEXO**
**DATOS DEL CONTRATO**
(DE LA MINUTA DEL CONTRATO, NO DILIGENCIAR)

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | XX-X-XXXXX-XX |
| **Contratante** | NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 |
| **Representante legal y/o delegado** | **XXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXX** |
| **Cédula de Ciudadanía No.** | Xxxxxx de xxxxxxx |
| **Cargo** | JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 |
| **Disposición de nombramiento** | Orden Interna No. xxxxx del xxx de xxxxxxxxxxxxx de xxxxx de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia. |
| **Contratista** | NOMBRE: xxxxxxxxxxxxx<br>NIT:xxxxxxxxxxxxxx<br>REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxx<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. xxxxxxxx<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxx<br>DIRECCIÓN: xxxxxx<br>TELÉFONO: xxxxxxxxxx<br>E-MAIL: xxxxxxxxxxx |
| **Considerandos** | Que el presente contrato se deriva del proceso de contratación SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PN RASES No. 1 SA 041 2026. |
| **Supervisor del contrato** | Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **Odontólogo(a) del Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá D.C.** de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO** | El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.** |
| **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR** | El valor estimado del presente proceso de contratación será de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2026 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y para la vigencia futura (2027) la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** |
| **CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO** | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al contratista el valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, mediante pagos mensuales, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato y previa presentación de la factura electrónica de venta y de los documentos que soporten las entregas realizadas durante el periodo correspondiente. El contratista debe radicar la facturación (impresa y en medio magnético) durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la entrega de los bienes, ante la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. |

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de pago, una vez cumplidos los trámites administrativos, presupuestales y fiscales correspondientes y de acuerdo con la programación del Programa Anual de Caja – PAC y la disponibilidad de recursos por parte del Nivel Central. Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria registrada por el contratista para tal efecto. Cualquier modificación de la cuenta bancaria debe ser informada previamente a la Entidad y ser acreditada mediante la certificación bancaria correspondiente, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes. Todos los pagos estarán sujetos a los descuentos de ley.

La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La Entidad dará trámite a las facturas que sean presentadas correctamente y se encuentren acompañadas de la totalidad de los documentos y soportes requeridos, una vez verificado por el supervisor del contrato el cumplimiento de las condiciones contractuales para el pago.

**Documentos requeridos para el pago:**

El contratista debe presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Relación detallada de los bienes suministrados durante el periodo objeto de facturación, indicando como mínimo descripción del elemento, cantidad, valor unitario y valor total, de conformidad con los precios pactados.
- Soportes de entrega y recepción de los bienes, debidamente suscritos por las partes o responsables correspondientes.
- Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, que cumpla con los requisitos legales y tributarios vigentes.
- Carta de homologación (En caso de ser necesario).
- Recibo a Satisfacción Técnico-Económico (RAS), expedido por el Supervisor del Contrato.
- Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- Registro de Información Tributaria (RIT) vigente.
- Los demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza del bien suministrado y los documentos del proceso, resulten necesarios para acreditar su entrega, recepción y cumplimiento de las condiciones contractuales.

**Facturación electrónica:**

El contratista debe expedir y radicar la factura electrónica de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, la normativa vigente expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en particular la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y sus modificaciones y demás disposiciones que resulten aplicables.

Así mismo, por tratarse de recursos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de las facturas electrónicas de venta se realizará de conformidad

con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, incluyendo la Circular Externa No. 042 del 26 de diciembre de 2023 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. El contratista debe realizar la radicación y/o transmisión de los documentos electrónicos a través de los canales y mecanismos dispuestos por la Dirección Administrativa y Financiera – DIRAF de la Policía Nacional, de acuerdo con los procedimientos institucionales vigentes.

La factura electrónica debe corresponder a los bienes efectivamente suministrados y debe estar acompañada de los documentos y soportes requeridos para acreditar la entrega, recibo y cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el grupo correspondiente y con el procedimiento institucional para el trámite de cuentas.

**Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:**

El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, en la cual tiene la obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados, del mismo modo debe dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 modificada por la Resolución No. 000008 de 2024. Del mismo modo, debe dar aplicabilidad del artículo 15 de la Ley 1966 del 11 de julio de 2019, la Resolución No. 000165 de 2023 modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, Resolución No.000948 de 2026.

**Procedimiento técnico–administrativo para la expedición del RAS:**

Una vez radicada la factura y entregados los bienes, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes correspondientes, verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y económicas pactadas y expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y de la documentación requerida, cuando se encuentre conforme. El RAS y los demás soportes serán remitidos a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago correspondiente.

En caso de que la documentación presentada contenga inconsistencias, omisiones o se encuentre incompleta, será devuelta para su corrección o complementación. El término para el trámite de pago se contabilizará de conformidad con las disposiciones y procedimientos institucionales aplicables, una vez se presente la documentación completa y correcta. El recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato no implica la aprobación definitiva de los bienes ni exime al contratista de las responsabilidades derivadas de su calidad, cantidad, idoneidad, oportunidad y demás obligaciones contractuales.

**Causales de no pago:**

No se tramitará el pago de los bienes que:

**a)** No hayan sido solicitados o requeridos de conformidad con el procedimiento establecido para la ejecución contractual.
**b)** No hayan sido efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.
**c)** No cumplan las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
**d)** Sean facturados por valores diferentes a los precios pactados.
**e)** No cuenten con los soportes de entrega y recepción exigidos.

| | |
|---|---|
| | **f)** Presenten facturas o documentos soporte incompletos, inconsistentes o que no cumplan los requisitos legales y contractuales.<br>**g)** No se encuentre acreditado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando legalmente corresponda. |
| **CLAUSULA CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El presente proceso de contratación cuenta con recursos disponibles y libres de afectación por el valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2026 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados por el Plan de Adquisiciones No. 501 del 21 de octubre de 2026 y, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 75926 y QUIPU No. 547 del 24 de octubre de 2026; Y para la vigencia futura (2027) la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados por el Plan de Adquisiciones No. 23 del 21 de octubre de 2026 y, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencia Futura SIIF No. 11226 del 15 de octubre de 2026 y QUIPU No. 548 del 24 de octubre de 2026, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. |
| **CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Una vez celebrado el contrato de suministro, se iniciará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, en las cantidades, condiciones de entrega y presentaciones exigidas en todas las especificaciones técnicas y económicas establecidas en los pliegos de condiciones de acuerdo a las necesidades de los usuarios y beneficiarios y hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o se termine el plazo de ejecución del contrato, lo que primero ocurra. |
| **CLAUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el oferente cuenta con un plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL 2027** o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía Única. |
| **CLAUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES** | Los bienes e insumos objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del presente proceso de selección, deberán ser entregados en el almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicado en la Avenida Calle 12 No. 79A–25, Bodega 29 del Parque Industrial Alsacia, en el barrio Villa Alsacia en la localidad de Kennedy, de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el Supervisor del Contrato quien realizará la correspondiente verificación técnica. |
| **CLAUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | **1)** Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.<br>**2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con El oferente.<br>**3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.<br>**4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.<br>**5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso |

| | |
|---|---|
| | oportuno al contratante, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br><br>**6)** Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.<br><br>**7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br><br>**8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.<br><br>**9)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br><br>**10)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.<br><br>**11)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y completa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **CLAUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1)** El contratista se obliga a cumplir del cien por ciento (100%9 de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato.<br><br>**2)** Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.<br><br>**3)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.<br><br>**4)** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.<br><br>**5)** El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1<br><br>**6)** Cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.<br><br>**7)** Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los |

parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**8)** El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

**9)** El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

**10)** No deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

**11)** El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

**12)** El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

**13)** El contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.

**14)** Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir elementos para la rehabilitación y/o tratamiento que no hayan sido incluidos en el contrato, cuando fueren elementos ordenados por tutela, comité técnico científico o que estén establecidos en el Acuerdo No. 093 del 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, previa autorización del ordenador del gasto y modificación del contrato. El valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista, de las cuales se tomará el valor más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

**15)** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"*.

**16)** Las demás contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**17) Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración,

| | |
|---|---|
| | ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.<br><br>**18) Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: **a)** Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. **b)** La que no sea de fácil acceso; y **c)** Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.<br><br>**19) Cumplimiento de normatividad:** El contratista deberá acatar los lineamientos del Régimen de Protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014 del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.<br><br>**20)** En caso de que se requiera algún insumo que no esté contemplado en el contrato y que el contratista este en la capacidad de suministrarlo, el valor del elemento será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones por parte del supervisor del contrato, incluida la cotización del contratista. |
| **CLAUSULA NOVENA. – MONEDA DEL CONTRATO** | La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir, la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda. |

**EL CONTRATANTE**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**

**EL CONTRATISTA**

**XXXXXXXXXXXXXXX**
**XXXXXX**

**ANEXO**
**FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**

**Referencia:** compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

## FORMULARIO
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ (Ciudad), _____ (Fecha)

Señor(es)
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
**Dirección de Sanidad**
**Policía Nacional de Colombia**
Ciudad

**Referencia:** Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN RASES No. 1 SA 041 2026** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) OFERENTE(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo.

Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma.

Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa **PN RASES No. 1 SA 041 2026** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL,** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el anexo *"Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes"* y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

**2)** Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

**3)** Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

**4)** Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y correo electrónico son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

**5)** Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

**6)** Que nos comprometemos a proveer a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

**7)** Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

**8)** Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de los bienes, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

**9)** En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como oferente, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

**10)** Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente

a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

**11)** Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la *"Minuta del Contrato"* de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

**12)** Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

**13)** Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

**14)** Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

**15)** Que me obligo a suministrar a solicitud de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

**16)** Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____ (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax: _____

**17)** Que aceptamos recibir las notificaciones que me sean enviadas vía correo electrónico por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, las cuales recibiré en los siguientes correos electrónicos. 1) _____ 2 _____

**18)** Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

EL PROPONENTE:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**FORMULARIO**
**DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

## I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

## II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

## FORMULARIO
## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1) El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2) El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3) El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la república de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

   a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

   b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4) El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

**5)** El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**FORMULARIO**
**ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

_____ (Ciudad), _____ (Fecha)

Señor(es)
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
**Dirección de Sanidad**
**Policía Nacional de Colombia**
Ciudad

Yo _____ Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ NIT. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **PN RASES No. 1 SA 041 2026** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**FORMULARIO**
**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

_____ (Ciudad), _____ (Fecha)

Señor(es)
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
**Dirección de Sanidad**
**Policía Nacional de Colombia**
Ciudad

**Asunto:** Acuerdo de confidencialidad del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **PN RASES No. 1 SA 041 2026** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL**

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en_____, identificado con Documento No. _____ expedido en _____, quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGIA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**

**SEGUNDO:** Que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS:**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1)** Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la policía nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.

**2)** Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la policía nacional y/o sus designados.

**3)** Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.

**4)** Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.

**5)** Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.

**6)** Suscribir, con antelación a la revelación de la información confidencial, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, oferentes, suboferentes, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato.

**7)** El proponente mantendrá una lista de usuarios de la información confidencial que será entregada al proponente cuando lo solicite.

**8)** Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

**9)** No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

**10)** Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.

**11)** No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la policía nacional.

**12)** No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.

**13)** Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**ANEXO**

**SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

_____ (Ciudad), _____ (Fecha)

Señor(es)
**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
**Dirección de Sanidad**
**Policía Nacional de Colombia**
Ciudad

La firma ..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA **PN RASES No. 1 SA 041 2026**, durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

## FORMULARIO
## CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la Firma _____ certifico que la firma que represento, cuenta con el talento humano, instalaciones y demás necesidades para satisfacer y cumplir el objeto de la presente Contratación, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE PRESTAN SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,** en las condiciones señaladas en el presente pliego de conficiones.

EL PROPONENTE:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

**FORMULARIO**
**FORMATO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
**(Solo para subasta presencial)**

**PROCESO CONTRACTUAL PN RASES No.1 SA 047 2026**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de Oferta:** | OFERTA TOTAL | TOTAL | No. _____ |
| **Nombre del Oferente:** | | | |
| **Lance Número:** | | | |
| **Porcentaje de Descuento:**<br>**(Por favor escriba el número en forma legible)** | | % | |
| **No hace lance de mejora de oferta**<br>**(En caso de no hacer más lances, favor marque una X)** | | | |

_____
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO**

**INDICACIONES GENERALES.** El oferente para efectos del buen desarrollo de la audiencia de subasta inversa y su adecuada participación, deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. El oferente deberá diligenciar la casilla correspondiente de manera legible, clara y precisa.

2. Para hacer su lance, el oferente deberá diligenciar la casilla (**PORCENTAJE**) en números y máximo dos decimales. En esta casilla se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado.

3. En todo caso, el lance ***SÓLO*** será válido si éste respeta el margen mínimo de mejora de oferta, tres por ciento (3%).

4. El porcentaje acumulado para el siguiente lance será dado a conocer antes de correr el tiempo común para los lances.

5. El valor equivalente en pesos del porcentaje señalado en el numeral anterior, se calculará en hoja electrónica de Excel aproximado en dos cifras decimales, lo cual será dado a conocer antes de correr el tiempo común para lances.

6. El tiempo para el lance será de hasta tres (3) minutos a partir de la entrega del formato de lance.

7. Si es el caso el oferente deberá expresar de manera clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora al porcentaje de descuento, para lo cual marcará con una (X) la casilla indicada.